

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 4 de febrero de 2026

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	6
COMISIONES TÉCNICAS	23
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 28 de enero de 2026	24
Área de Patrimonio Arqueológico.....	24
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	35
Adenda De la comisión del 4 de febrero.....	39
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 27 de enero de 2026	47
Adenda De la comisión del 3 de febrero.....	68
GENERALES (2).....	71



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 4 de febrero de 2026**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.19 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Pricilla Barahona Albornoz, Directora del Museo Histórico Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora nacional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología, y Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Nélida Pozo Kudo, Directora nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidenta ejecutiva del CMN; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo, y Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Patricia Huenuqueo, Directora del Archivo Nacional, y Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa.

Luego del retiro de la consejera Nélida Pozo, participó en la sesión el Sr. Manuel Marín, Director nacional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidente ejecutivo del CMN.

En el marco de la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, de la Población Domingo Santa María, asistieron:

- Sr. Boris Barrera, diputado por el 9º Distrito, Región Metropolitana de Santiago.
- Sr. Gabriel Díaz, director regional Metropolitano del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Sr. Agustín Iglesias, alcalde de Independencia.

- Sra. María Eugenia Puelma, Consejera Regional de la Región Metropolitana.
- Vecinos y vecinas de la Población Domingo Santa María, funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Independencia, representantes de las Juntas de Vecinos de Independencia y representantes de la Asociación chilena de barrios y zonas patrimoniales.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, asistió Nicolás Leiva, asesor.

De la Secretaría Técnica, asistieron presencialmente Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Gabriel Nachar, Rocío Gil, Paola Seguel, Yolanda Muñoz, Pablo Jaque, Karina Aliaga, Yasna Guzmán, Miguel Fernández, y Fernanda Martínez. Por videoconferencia asistieron Claudia Cento, María José Moraga, Fernanda Lathrop, Rubén Candia, Carolina Lira, Marcela Becerra, Alejandro Cornejo, Daniela Díaz y Soledad Donoso.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.
2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 28 de enero de 2026.

Se hace presente que se recibieron por correo electrónico las observaciones del consejero Claudio Loader a la página 24 del acta, por lo que se van a revisar conforme la grabación de la sesión y se van a incorporar al texto según corresponda.

No hay más observaciones, se aprueba.

3. Se informa que el viernes 30 de enero el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y la Secretaría Técnica del CMN firmaron un convenio de colaboración que permitirá avanzar de manera coordinada hacia la homologación de los Santuarios de la Naturaleza a las categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y la incorporación de estas áreas al ámbito de las competencias de dicho Servicio, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.600.

El lunes 2 de febrero, en el marco de la conmemoración del Día de los Humedales, se dio inicio a las operaciones del SBAP. La institución estará a cargo de la conservación de la biodiversidad, dentro y fuera de las áreas protegidas, consolidando en un solo organismo la protección de especies y ecosistemas, y la administración y supervisión de las áreas protegidas públicas y privadas.

GENERALES

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La subsecretaria despide a la consejera Verónica Serrano; esta es su última sesión en este Consejo. Agradece su trabajo y recalca la importancia que ha tenido el Ministerio del Interior en este espacio. Se refiere a la valiosa labor realizada por la consejera Serrano, quien impulsó constantemente el cumplimiento de las metas propuestas y aportó con su gran experiencia y conocimientos al equipo. Destaca el trabajo llevado a cabo por la consejera en torno a la actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico.

La consejera Verónica Serrano agradece las palabras de la subsecretaria. Señala que no solo se va del Consejo, sino que también se está retirando de la actividad profesional. Reflexiona en torno a su larga vida profesional en el sector público, la que empezó en el mundo del patrimonio, por lo que es muy simbólico estar despidiéndose en el CMN. Agradece la posibilidad de haber participado en este espacio e indica que aprendió mucho, sobre todo en las comisiones de Patrimonio Arqueológico y de Arquitectura y Patrimonio Urbano. Menciona que la posibilidad de aportar en algo para que este sea un país mejor, a través del servicio público, es algo con lo que siempre sintió compromiso. Agradece al equipo de la ST y a consejeros y consejeras.

La consejera Loreto Wahr se despide de la consejera Serrano, reconociendo su valor y empuje en cada una de las instancias que les tocó emprender en el CMN. Releva el rol de la consejera como promotora de cambios importantes en favor del desarrollo de iniciativas que tienen el foco en las personas, y su capacidad para entender los distintos intereses que hay en juego en los casos que hay que revisar y aprobar. Agradece a la consejera Serrano por todo el conocimiento entregado y por su pasión que tanto la caracteriza.

La consejera Karen Moreno agradece a la consejera Serrano por las nutritivas discusiones dentro de este espacio, de las cuales aprendió mucho. Por otra parte, se refiere a las dificultades y al interés de la población en torno a los fósiles de la llamada playa de "los tubos" o de los "fósiles" en Algarrobo, los que son muy antiguos y de fácil acceso. Señala que este sector se ha convertido en una sala de clases para varias agrupaciones que están haciendo visitas guiadas, constituyéndose como un lugar de educación patrimonial en base al hallazgo de fósiles. Pero a la vez, han comenzado a aparecer ciertas dificultades a la hora de limpiar las algas de la playa o también ha existido robo de arena. La ST ha estado presente en el lugar tratando de responder a toda la demanda social, pero sin duda siempre hay mucho más que hacer. Señala que es un tema que va a seguir presente, ya que además, hay proyectos de mejoras en esta playa; la idea es compatibilizar el patrimonio con estos proyectos, protegiendo el desarrollo educacional y patrimonial, por lo que va a ser importante poder escuchar a todas las partes.

La subsecretaria señala que la preservación del lugar mencionado por la consejera Moreno es sumamente importante. El secretario técnico (s) señala que el caso se revisó en comisión de Patrimonio Natural y ya existe una propuesta de acuerdo al respecto, la cual va a ser presentada para validación junto a las otras actas de comisiones técnicas que se presenten en la próxima sesión. Se indica que se han realizado reuniones de coordinación con autoridades locales para el manejo de algas y se han remitido metodologías técnicas actualizadas para la municipalidad.

La consejera Sonia Neyra se suma a los saludos y agradecimientos a la consejera Serrano. Se refiere al intercambio de ideas sostenido con la consejera, de los cuales aprendió mucho. Señala que, si bien no siempre estuvieron de acuerdo, son esos intercambios los que permiten avanzar en los conocimientos. Felicita y agradece todo el trabajo realizado por la consejera y le desea mucho éxito. Asimismo, agradece y saluda al ex consejero Fernando Pérez.

Por otra parte, aborda cosas pendientes respecto de procesos de declaratorias. Señala que aún falta la firma de los decretos de la ampliación de la ZT Pueblo de las Canteras de Colina, y de los MH Iglesia del Limarí, Iglesia de Monte Patria, Liceo de Aplicación y Liceo Isaura Dinator. También se refiere y manifiesta su preocupación por los avances en las solicitudes de declaratoria de las ZT Barrio Músicos del Mundo, Barrio Corte Suprema, Barrio Centenario y el Salvador, y de los MH ex Conservera Parma, Guaneras de Mejillones, Teatro Libertad y Estanques de La Reina. Además, señala que hay preocupación de organizaciones indígenas respecto de la situación del sitio El Olivar de La Serena. Agradece los avances que ha habido en torno a las solicitudes de declaratoria del MH Casa de José Balmes y Gracia Barrios y de la ZT de Maipo, además de los avances relativos a sitios de memoria. Asimismo, agradece las gestiones llevadas a cabo por la ST respecto de denuncias en diferentes ZT del país. Menciona que el día 7 de febrero se va a llevar a cabo un seminario de arqueología, paleontología y educación patrimonial para organizaciones patrimoniales e indígenas; señala que la convocatoria ya tiene muchos inscritos y agradece la disposición de la ST para colaborar en el seminario. Por último, agradece la mesa de trabajo que sostiene con la ST y manifiesta su alegría por la solicitud de declaratoria de la ZT Domingo Santa María que se verá hoy en sesión.

La consejera Sofía Valenzuela despide y agradece a la consejera Serrano por su labor en el Consejo. Asimismo, agradece al consejero Fernando Pérez, de quien no tuvo la oportunidad de despedirse la semana pasada. Destaca el gran aporte de ambos consejeros.

El consejero Juan Guillermo Prado se suma a las palabras de agradecimiento a la consejera Serrano, valorando su rol en el CMN.

El consejero Oscar Toro también despide a la consejera Serrano y agradece los debates, discusiones y preguntas; fueron instancias que lo desafilaron a mirar las cosas de manera distinta.

El consejero Felipe Gallardo valora la coherencia, la consistencia y la capacidad de liderazgo de la consejera Serrano. Se refiere a sus virtudes y su aporte al CMN, y reflexiona en torno a lo que cada uno de los consejeros y consejeras aporta a este espacio.

El ST aborda parte de los puntos levantados por la consejera Neyra, refiriéndose a las gestiones que ha habido al respecto.

5. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

6. Actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico.

Presentación del consejero Óscar Toro

El consejero Toro señala que la presentación es el resultado del trabajo de un grupo de consejeros y consejeras que trabajaron concretamente en actualizar la Guía de Procedimiento Arqueológico, luego de que se levantara un diagnóstico crítico de la forma en que la actual Guía ha sido aplicada. Agradece el trabajo de la Secretaría Técnica en la participación y elaboración de los borradores de la Guía actualizada, especialmente a las encargadas de las Áreas de Patrimonio Arqueológico y Patrimonio y Desarrollo Sustentable, Rocío Barrientos y Marcela Becerra respectivamente, y a las profesionales de estas áreas Rosario Cordero, Francisca Ivanovic y Carolina Chea.

El diagnóstico inicial refirió al largo tiempo en que la Guía vigente ha sido aplicada, con una tendencia a rigidizar los procedimientos arqueológicos propuestos tanto por los titulares de proyectos como los indicados desde el propio CMN, a través de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Técnica. Como consecuencia, la Guía se toma como un formato prestablecido y no como un documento orientativo, propendiendo en labores arqueológicas consideradas excesivas en el marco de proyectos de inversión. Precisamente, es en el contexto de los proyectos de inversión en donde se focaliza la actualización propuesta, y no en la investigación académica que busca resolver una problemática científica.

Se relata brevemente el historial del proceso de actualización, desde sus inicios en agosto del año 2024, continuando, durante el año 2025, con el desarrollo de jornadas de discusión respecto de los principios y criterios de evaluación arqueológica del CMN (con participación de representantes del CMN, de la Secretaría Técnica, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural e invitados/as de Instituciones Públicas). Durante este período se han elaborado dos borradores que han sido revisados por consejeros y consejeras. En fecha 20.01.2026 un grupo del CMN se reunió en una jornada de trabajo con el fin de realizar modificaciones al segundo borrador, y con ello trabajar en los ajustes finales para que el CMN apruebe el documento y la Secretaría Técnica lo publique.

Como resultado de este proceso, los consejeros y consejeras que han trabajado en la actualización de la Guía consideran necesario incluir en el documento los principios y criterios que deben guiar su aplicación, principalmente la valoración y significancia (singularidad, particularidad, representatividad y relevancia social) de los monumentos arqueológicos. Se aclara que la propuesta de actualización se enmarca en la normativa vigente, que considera una perspectiva de procesos, cuyos procedimientos no son necesariamente lineales, buscando agilizar procesos evitando tramitaciones redundantes, y fomentar el abordaje preventivo y la mínima intervención sobre el componente arqueológico.

A continuación, se abordan los alcances y objetivos de la actualización de la Guía, así como la estructura del documento. Se destaca que tiene un carácter procedural, cuya relevancia está en las certezas y posibilidades de programar tiempos asociados al desarrollo de la gestión arqueológica y sus tramitaciones asociadas, enfatizando el enfoque preventivo, la perspectiva de procesos, y la mínima intervención sobre el componente arqueológico tanto desde los proyectos como desde las labores arqueológicas. Para ello, se establecen dos etapas: 1) evaluación y propuesta de las herramientas de gestión, e 2) implementación de las herramientas de gestión y seguimiento.

Se entregan detalles respecto de las dos etapas señaladas, indicando los cambios realizados por los consejeros y consejeras al segundo borrador elaborado por la Secretaría Técnica. Sobre la Etapa 1, y en relación con la prospección con intervención y la caracterización subsuperficial, se precisa la necesidad de la inspección visual en función de las condiciones del terreno, y se elimina la delimitación subsuperficial, los sondeos en áreas buffer y la intensificación de los sondeos. Se eliminaron también los ejemplos específicos y esquematizaciones, que tienden a estandarizar las labores en todos los proyectos, aunque no siempre sean pertinentes. En la propuesta de los consejeros y consejeras se divide claramente, en la redacción del documento, la tramitación ambiental de la sectorial, tal como ya se realiza en las tablas insertas en la Guía. Algunos conceptos utilizados en el documento fueron ajustados o corregidos.

Respecto de la Etapa 2, se refuerza la necesidad de separar la tramitación ambiental de la sectorial en el texto de la Guía. De igual forma, los consejeros y consejeras han acordado que se debe disminuir la cantidad de informes que se solicita a los titulares, por lo que se sugiere que se solicite la entrega de informes consolidados por etapa (no por cada una de las labores).

A continuación, se da lectura a la propuesta de acuerdo emanada de la Comisión de Arqueología del 04.02.2026. El consejero Óscar Toro hace presente que:

- 1) El documento presentado se sustenta en el marco normativo que regula la protección del patrimonio arqueológico en Chile, principalmente la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y su Reglamento, así como en la legislación ambiental aplicable a proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). En este contexto, la Guía de Procedimiento Arqueológico está dirigida a titulares de proyectos, arqueólogas y arqueólogos, organismos públicos y privados, y equipos técnicos que participan en la planificación, evaluación y ejecución de iniciativas susceptibles de afectar patrimonio arqueológico, en el marco de proyectos de desarrollo e inversión pública y privada, con el fin de otorgar orientaciones procedimentales y entregar mayor claridad a la gestión arqueológica, contribuyendo al resguardo del patrimonio arqueológico y a una gestión pública más clara y eficiente.

La finalidad de este documento es contribuir a la protección efectiva de los Monumentos Arqueológicos, promover una gestión temprana y preventiva, y facilitar el cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo un equilibrio entre el resguardo patrimonial y el desarrollo de proyectos de inversión. Asimismo, busca fomentar un abordaje preventivo y de mínima intervención del componente arqueológico en el marco de los proyectos, a fin de anticipar eventuales afectaciones patrimoniales y riesgos, reducir incertidumbres operativas y presupuestarias, prevenir la detención de proyectos en sus etapas de obra y/o ejecución, producto de hallazgos arqueológicos y promover la toma de decisiones informadas.

- 2) Los equipos de la Secretaría Técnica que han participado en la actualización de la Guía mantienen una serie de observaciones a la propuesta presentada, las que deben ser debidamente abordadas.

Debate y acuerdo

Durante el debate del caso, los consejeros y consejeras que participaron de la Mesa interna para la actualización de la Guía reiteran los principales aspectos modificados: foco en los proyectos de inversión públicos y privados, y no en la investigación académica; distinción clara entre los procedimientos asociados a la evaluación ambiental y a la sectorial; evitar la reiteración de labores arqueológicas en más de una etapa de tramitación de cada proyecto, así como la intensificación de grillas, los sondeos en áreas buffer y la delimitación exhaustiva de los sitios arqueológicos; todo lo cual se concentra en el principio de mínima intervención, el cual debe guiar en la misma medida la ejecución de los proyectos y las intervenciones arqueológicas solicitadas por el CMN.

Ante algunas dudas planteadas, se aclara que la flexibilidad que promueve esta actualización no debe entenderse como permisividad, sino como la posibilidad de adecuar herramientas y metodologías arqueológicas adecuadas para cada proyecto, sitio y territorio, a diferencia de lo que sucede con la Guía actual, que estandariza excesivamente los procedimientos; esa flexibilidad debe ampararse siempre en el cumplimiento de la normativa vigente. Se indica también que el principio de valoración y significancia debe comprenderse en función de la representatividad histórica y cultural de los objetos y contextos arqueológicos, y no como un porcentaje fijo y prestablecido de rescate de materiales y hallazgos. Se recuerda que la Guía debe ser un documento orientativo, cuya aplicación se irá perfeccionando a través del uso, y se destaca el valor pedagógico de la propuesta, expresado en la sistematización de información a través de diagramas de flujo, tablas y glosarios.

Finalmente, la Secretaría Técnica explica la metodología de trabajo para la última etapa de actualización de la Guía. Se aclara que, tras la jornada de trabajo del día 20.01.2026, el cronograma fue ajustado, y que durante la Comisión Técnica de Arqueología del 04.02.2026, los consejeros y consejeras se comprometieron a enviar una versión final y depurada del documento, acompañado de comentarios e indicaciones precisas. Con ello, la Secretaría Técnica procederá a armonizar el documento, preparándolo para su publicación.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo. Por 17 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones, este Consejo acuerda aprobar la actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico, la cual es el resultado del trabajo realizado en el marco de la mesa de criterios del CMN, en la que se discutieron y definieron estrategias para mejorar los procesos de evaluación y protección del componente arqueológico en el marco de proyectos de desarrollo e inversión.

7. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, de la Población Domingo Santa María, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a:

- Sr. Boris Barrera, diputado por el 9º Distrito, Región Metropolitana de Santiago.
- Sr. Gabriel Díaz, director regional Metropolitano del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Sr. Agustín Iglesias, alcalde de Independencia.
- Sr. Claudio Salas, presidente de la Agrupación de Vecinos de Domingo Santa María y solicitante de la declaratoria.

- Vecinos y vecinas de la Población Domingo Santa María: Sras. María Eugenia Puelma, María Elena Arellano, María Teresa Kretzschmar, María Teresa Martínez, María Angélica Rivas Núñez, Alejandra Roa y María Angélica Saavedra; Sres. Francisco Pozo, Marcial Jiménez y Luis Zapata.
- De la Asociación chilena de barrios y zonas patrimoniales: Sr José Osorio y Sra. Rosario Carvajal, Sra. Marisol Urrutia y Sra. Hilda San Martín.
- Del Área Patrimonial de la Municipalidad de Independencia: Sr. Dante Figueroa y Sra. Anette García.
- Sra. Romina Ron, presidenta Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Independencia.

Presentación de la Secretaría Técnica

Antecedentes generales

La solicitud fue presentada por el Sr. Claudio Salas Ortega, presidente de la Agrupación de Vecinos Población Domingo Santa María, mediante carta de 20.10.2021 (Ingreso CMN N° 6282 del 21.10.2021).

El área a declarar corresponde a un conjunto habitacional de influencia formal moderna, construido por instrucción de la Caja de Empleados Particulares (EMPART). Se emplaza a lo largo de la avenida Domingo Santa María, entre las avenidas Vivaceta e Independencia. El conjunto fue construido mayoritariamente dentro de la primera mitad de la década de los cuarentas y mantiene un uso principalmente residencial.

Las gestiones del caso consideran diversas visitas a terreno y presentaciones ante la Comisión de Declaratorias los días 29.05.2025, 20.11.2025 y 15.01.2026. Además, se desarrollaron tres instancias de participación ciudadana. La elaboración del expediente de la declaratoria se llevó a cabo mayoritariamente durante el año 2025 y en enero del presente año se realizó la última jornada de participación ciudadana.

Respecto del contexto urbano y patrimonial, se señala que, en las cercanías del barrio están las ZT Población Los Castaños y Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco. En su entorno inmediato está el MH Casa y Archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) y una serie de Inmuebles de Conservación Histórica.

De acuerdo a la información regulatoria vigente, el Plan Regulador Comunal de la comuna de Independencia (2014) indica 3 zonas en el área de estudio: la zona A-1 Residencial Mixta Baja altura, que es la predominante en el sector y permite 15 metros de altura máxima para vivienda colectiva y equipamiento; La Zona B de Transición, que admite 18 metros de altura, y la Zona C de renovación, que admite una altura máxima de 30 metros. Estas 3 zonas permiten usos residenciales, de equipamiento, área verde y espacios públicos. Asimismo, existe una propuesta vial de ensanche en la acera sur de la calle Domingo Santa María considerada en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago

Esta iniciativa cuenta con el apoyo de 32 parlamentarios (Ingreso CMN N° 2979 del 25.04.2025), además de cartas firmadas por 8 de los entonces concejales de la comuna de Independencia en 2021 y 38 personas de la sociedad civil (Ingreso CMN N° 6282 del 21.10.2021).

En cuanto a las consultas de opinión, mediante Ord. CMN N° 6791 del 25.11.2025, se consulta la opinión del Sr. Agustín Iglesias, alcalde de Independencia, quien remite una respuesta favorable, condicionada a la no incorporación de la franja de solera hacia la avenida Vivaceta en el polígono de protección de la ZT (Ingreso CMN N° 9063 del 05.12.2025). Esta solicitud será acogida por la ST – CMN.

La Resolución Exenta ST-CMN N° 756 del 02.10.2025, publicada en el Diario Oficial el 30.10.2025, se dispone a recabar la opinión de propietarios. Se recibieron 120 respuestas vinculadas a 75 inmuebles del polígono, de las cuales 40 se consideran válidas (23% de un total de 171 predios); 38 de ellas favorables (95%) y 2 desfavorables (5%). El criterio para determinar las respuestas válidas fue establecido mediante la revisión del listado de propietarios disponible en las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos (SII), las cuales fueron comparadas con quienes firmaban las consultas de opinión ingresadas al CMN.

Durante el estudio de este caso, se realizaron tres jornadas de participación ciudadana. La primera fue de carácter informativa el día 05.07.2025. En la segunda instancia se realizó un taller y recopilación de información el día 27.09.2025. La tercera instancia consideró la devolución del proceso el día 23.01.2026.

La segunda instancia de participación ciudadana permitió identificar ciertos ejes comunes: se reconoció una identidad histórica compartida, asociada al origen del conjunto y a la Caja de Empleados Particulares, con continuidad generacional en sus habitantes. Los vecinos valoraron la escala humana y la vida comunitaria, destacando plazas y pasajes. A la vez, se señalaron cambios urbanos relevantes, especialmente la ampliación de la avenida Independencia el año 2017, que significó la expropiación del frente de los inmuebles pertenecientes a la población cuya fachada daba a esta misma avenida. Finalmente, se valoró transversalmente la arquitectura y calidad constructiva, vinculadas al sentido de pertenencia y cuidado del barrio.

Antecedentes arqueológicos

En relación a los antecedentes arqueológicos, en el área específica de la ZT no se han identificado, hasta ahora, sitios arqueológicos. Sin embargo, la comuna de Independencia registra antecedentes relevantes que dan cuenta de ocupaciones humanas continuas desde época prehispánica hasta el período republicano.

Se reconocen evidencias del período alfarero temprano, asociado a comunidades agrícolas iniciales; del período intermedio tardío, vinculado a la cultura Aconcagua, y del período tardío, marcado por la presencia inca, cuyo camino principal habría coincidido con el eje de la actual avenida Independencia.

A ello, se suman registros del período colonial y republicano, lo que confirma la larga ocupación histórica del territorio comunal.

Antecedentes históricos

Durante la primera mitad del siglo XX, Santiago registró un crecimiento demográfico sostenido, impulsado por la industrialización, la migración campo-ciudad y la concentración de funciones administrativas. Este aumento de población generó la provisión de infraestructura y de servicios urbanos, tales como transporte, equipamientos y redes sanitarias.

La expansión se materializó en la incorporación progresiva de nuevos suelos y en la transformación de áreas periféricas en barrios residenciales. En paralelo, se consolidó una preocupación pública por condiciones de habitabilidad y salubridad, que orientó criterios de mejoramiento y regulación. En este escenario, la expansión hacia el norte, propició la subdivisión de predios y aperturas de nuevas vías, junto con la consolidación de otras ya existentes.

Por otra parte, durante el siglo XX se consolidó un marco institucional más activo en materias de bienestar y regulación, con incidencia directa en las condiciones de vida urbana y en el acceso a vivienda. Dentro de este contexto se origina EMPART en 1924 como caja previsional para empleados particulares, administrando prestaciones obligatorias, además de beneficios complementarios.

En paralelo, la planificación urbana se institucionalizó: la Ley 4.563 de 1929 comenzó a exigir planos oficiales municipales y se fortaleció la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP). Allí se incorpora Karl Brunner como consejero técnico, aportando criterios y lineamientos de planificación moderna que se integraron a procesos institucionales que culminan en el Plano Oficial de Urbanización de 1939.

Antecedentes urbanos

A través de la revisión de diversas cartografías históricas, es posible identificar la incorporación progresiva del norte del río Mapocho al tejido urbano, pasando de una ocupación más discontinua a una trama cada vez más estructurada. En esta evolución destacan dos corredores que organizan el sector. En primer lugar, está la avenida Independencia, eje histórico de acceso a la ciudad, que en sus inicios se configuran como una variante sur del camino del Inca, luego camino de Chile y posteriormente reconocida como La Cañadilla. En segundo lugar, está la avenida Fermín Vivaceta, cuyo trazado se reconoce desde el siglo XIX como Camino de Las Hornillas, consolidándose luego como corredor complementario y articulador del crecimiento hacia el norte.

En la década de los 30, la planificación urbana moderna reforzó esta lógica de estructura vial y continuidad urbana. En ese marco, resulta clave el eje Domingo Santa María como articulación oriente–poniente del norte de la entonces comuna de Santiago: un sistema proyectado a partir de tramos preexistentes, que se enlaza mediante la calle San José con Profesor Zañartu (ex avenida del Panteón), estableciendo una conexión transversal respecto de los grandes corredores norte–sur del sector.

En una primera propuesta de loteo por parte del arquitecto Guillermo Schneider, se puede distinguir que el conjunto se organiza a partir del eje Domingo Santa María, entre las avenidas Independencia y Vivaceta, estructurándose mediante una trama predial regular, con predios de frente homogéneo y fondos variables. La subdivisión original consideró 178 predios, permitiendo una ocupación residencial continua y coherente en escala.

La estructura se completa con pasajes perpendiculares al eje principal —como Málaga, Cádiz y Almería— y con la Plaza Cádiz como pieza central del sistema, articulando recorridos, usos y espacios de encuentro. Asimismo, se reconoce una conexión vial proyectada hacia el sur que finalmente no se materializó, siendo sustituida por la apertura del cité hacia la plaza. A lo largo de

la Avenida, es posible evidenciar un perfil de calle homogéneo, enmarcado en edificaciones de 1 y 2 niveles de fachada continua.

Antecedentes arquitectónicos

En la Población Domingo Santa María se repite un sistema constructivo homogéneo basado en muros de albañilería confinada con fundaciones corridas. En el interior, se reconocen elementos como tabiquería rellena de tierra cruda junto a entrepisos de entablado de madera. El primer piso, suele estar ligeramente elevado respecto del nivel de calle, generando un entrepiso ventilado mediante troneras.

A nivel de imagen, el conjunto muestra fachadas carentes de ornamentación, vanos horizontales, accesos mediante zaguán y cubiertas a dos aguas ocultas tras antetecho, con antejardines que marcan la transición entre la calle y la vivienda.

En términos tipológicos, la población cuenta con una base homogénea, particularmente en los centros de manzana, es decir, todos los inmuebles que no son esquina, donde se repite un repertorio acotado de tipologías que varían en términos puntuales. En cambio, las mayores variaciones se concentran en los inmuebles ubicados en las esquinas: se aumenta la expresividad formal y se resuelven los remates del trazado en términos de las dimensiones del loteo, sin perder la unidad general del barrio.

Los detalles representativos del conjunto, se concentran en elementos de acceso y remates: marquesinas, zaguanes y elementos formales como planos curvos en encuentros de muros. En la mayor parte de los tipos arquitectónicos se reitera el bajorrelieve horizontal en fachada, que une visualmente los vanos de ventanas, generando franjas horizontales. También existen algunos recursos puntuales como ojos de buey, junto a elementos funcionales visibles como portabanderas integrados a la fachada y bajadas de aguas lluvias originales que se conserva en la mayoría de los inmuebles.

A continuación, se presentan los resultados del fichaje realizado en terreno, donde se catastraron un total de 187 edificaciones.

En cuanto a los usos presentes en el sector, predomina el uso residencial, con un 93% del total; el resto corresponde a comercio de baja escala, un colegio y equipamiento de salud.

Respecto de las intervenciones, 109 de los inmuebles catastrados (58,3%) cuentan con alteraciones catalogadas como que afectan, sin embargo, es importante relevar que estas, en su mayoría, no inciden en la volumetría del conjunto, sino que refieren generalmente a la ampliación de vanos de ventanas, a cierros opacos e inclusión de aleros ajenos al diseño original. En el caso de las intervenciones que no afectan, se consideran cambios menores y reversibles, siendo también la segunda mayoría con un 40,6% de lo registrado, correspondiente a 76 inmuebles.

En cuanto a la calificación de los inmuebles, predominan los de valor intermedio, con 147 inmuebles (78,6%). Se trata de un conjunto mayoritariamente consolidado, donde las viviendas conservan su volumetría y tipología original, que, sin embargo, han incorporado modificaciones parciales a lo largo del tiempo. Los inmuebles de valor intermedio mantienen una lectura arquitectónica reconocible y aportan a la imagen urbana del barrio, aunque presentan alteraciones acotadas o un estado de conservación regular que disminuye su nivel de integridad. En contraste, los inmuebles de alto valor, que corresponden a un 4,3% del total con 8 inmuebles, conservan de

manera íntegra su tipología y presentan un alto grado de autenticidad y/o atributos arquitectónicos relevantes, sin alteraciones sustantivas. Además, no se identificaron terrenos eriazos dentro del área de estudio.

Finalmente, del fichaje se puede extraer que la población, al ser un sector habitado casi en su totalidad, registra un gran número de inmuebles en buen estado de conservación, con 176 edificaciones equivalentes al 94% del total. En cuanto a los elementos en estado de conservación regular, la mayoría que contaba con armadura a la vista, era en elementos secundarios como marquesina o balcones y no en la estructura principal, estos equivalen a 11 edificaciones (5,9 %).

Antecedentes sociales

El barrio mantiene una activa vida comunitaria, con continuidad generacional de sus habitantes y sentido de pertenencia. El pequeño comercio local funciona como soporte de la vida cotidiana e identidad barrial. Esta cohesión se expresa en una organización vecinal sostenida desde la década de 1990, clave para resguardar el carácter residencial frente al desarrollo inmobiliario del sector.

Proyecto GORE La Chimba

En el marco del análisis técnico del expediente de declaratoria, la Secretaría Técnica tomó conocimiento de la existencia del proyecto Ciclovía La Chimba, impulsado por el Gobierno Regional Metropolitano.

Se trata de una iniciativa de movilidad activa de escala intercomunal, que conecta las comunas de Renca, Independencia y Recoleta, y que forma parte de la red de ciclovías metropolitanas, con un trazado continuo de aproximadamente diez kilómetros.

Dado que parte de este trazado se superpone al área actualmente en estudio para la declaratoria de la Población Domingo Santa María, la Secretaría Técnica solicitó al equipo técnico del Gobierno Regional una reunión para:

- Informar sobre el alcance de la declaratoria de la población como ZT y su total compatibilidad con el desarrollo de proyectos de este tipo.
- Conocer antecedentes técnicos de la iniciativa, a fin de incorporarlos al expediente técnico del caso.

En razón de la coordinación establecida, los antecedentes del proyecto fueron solicitados formalmente vía Ord. CMN N° 477 del 30.01.2026. En respuesta, el Gobernador Regional (S), Mauricio Fabry Otte, mediante Oficio N° 481 del 02.02.2026 (Ingreso CMN N° 857 del 03.02.2026) informó los aspectos generales de la iniciativa y solicitó que el proceso de declaratoria fuera retrotraído a la etapa de consulta y participación. Al respecto, se debe considerar que:

- (1) El proceso de declaratoria se ha desarrollado conforme al procedimiento habitual y lo establecido en el Reglamento para Zonas Típicas o Pintorescas, cumpliendo con las etapas y mecanismos de participación exigibles.
- (2) La Población Domingo Santa María cuenta con méritos propios y suficientes para ser declarada como ZT, sobre la base de la identificación de valores patrimoniales para todo el

conjunto. Así lo ha confirmado la comisión de Declaratorias, Normas y Límites de este Consejo, en su reunión del 15.01.2026.

- (3) La declaratoria de la población como ZT es totalmente compatible con el desarrollo de proyectos urbanos o viales, los cuales pueden ser ejecutados de manera armónica con la protección patrimonial que dispone la ley de monumentos nacionales.
- (4) Los antecedentes del proyecto han sido incorporados al expediente y serán considerados como información de contexto en el marco del estudio de intervenciones que, en lo sucesivo, deban requerir autorización previa de este Consejo.

Valores

- i. La Población Domingo Santa María es testimonio del proceso de modernización urbana del siglo XX en el sector norte de Santiago y de la transición del sector históricamente reconocido como La Chimba como periferia a su consolidación residencial, a partir de su incorporación progresiva a la ciudad formal.
- ii. El conjunto da cuenta de mecanismos institucionales de acceso a la vivienda asociados a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (EMPART), denotando un momento en que la Previsión social contribuyó a la estabilidad habitacional y consolidación de la clase media.
- iii. Constituye un ejemplo representativo de planificación urbana y residencial, con una morfología coherente y clara jerarquía de calles y pasajes que favorecen la vida comunitaria. Se destaca la Plaza Cádiz como pieza central organizadora, cuyo rol ha favorecido la sociabilidad cotidiana e identidad local del conjunto.
- iv. La Población se caracteriza por tener un lenguaje arquitectónico con influencia formal racionalista, carencia de ornamentación y de carácter moderno. La obra del arquitecto Guillermo Schneider mediante criterios funcionales, sostiene la unidad formal y material con variaciones controladas en cuanto a sus tipologías según calles, pasajes y esquinas, integradas a una escala barrial.
- v. La continuidad generacional de sus habitantes ha favorecido la consolidación de lazos vecinales y prácticas de vida barrial. Las actividades colectivas, la vida cotidiana compartida y el comercio de proximidad sostienen un tejido social activo y una capacidad organizativa que ha contribuido al resguardo del carácter residencial del barrio por parte de la propia comunidad.

Atributos

- i. Eje Domingo Santa María en su rol de articulación vial del conjunto.
- ii. Plaza Cádiz como espacio público central y articulador de la población, dividida en dos paños por la Av. Domingo Santa María y con presencia de vegetación y mobiliario original representativo de la comuna de Santiago.
- iii. Cité ubicado en el sector sur de la Plaza Cádiz.
- iv. De las edificaciones:

- Fachadas continuas, tras antejardín.
- Influencia formal racionalista.
- Inmuebles de uno y dos niveles.
- Sistema constructivo en base a muros perimetrales albañilería confinada y tabiquería rellena de tierra cruda.
- Morfología de techumbre plana, tras antetecho.
- Zaguanes de acceso.
- Vanos de ventanas de proporción horizontal.
- Línea de bajorrelieve horizontal en fachada sobre vanos de ventanas.
- Ojos de buey.
- Balcones.
- Planos curvos.
- Marquesina sobre vanos de acceso.
- Elementos originales de fachada: bajadas de agua lluvia y portabanderas.

Se presenta la propuesta del polígono de protección de la ZT y las propuestas de acuerdo, que son:

- En relación con la solicitud del Gobierno Regional de retrotraer el proceso de declaratoria a su etapa de participación ciudadana: Rechazar la solicitud dado que (1) el proceso de declaratoria se ha desarrollado conforme al procedimiento habitual y al marco normativo vigente, y (2) la protección patrimonial que dispone la Ley N.º 17.288 es totalmente compatible con la ejecución de proyectos de intervención en el espacio público, por lo que se considera que no procede retrotraer el proceso.
- Pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar como monumento nacional, en la categoría de zona típica o pintoresca, la Población Domingo Santa María, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente.

Palabras de los invitados e invitadas/ comentarios y preguntas

Hacen uso de la palabra autoridades e invitados. El alcalde de la comuna de Independencia, Agustín Iglesias, manifiesta su apoyo a la solicitud, destacando la trayectoria municipal en la protección del patrimonio comunal y la relevancia urbana, histórica y social del conjunto.

El diputado Boris Barrera, releva el proceso participativo desarrollado por la comunidad, subrayando la organización vecinal, la continuidad generacional y la vigencia de la vida de barrio como elementos centrales del valor patrimonial del conjunto.

El solicitante de la declaratoria, Sr. Claudio Salas, en representación de la Agrupación de Vecinos Domingo Santa María, expone, mediante una presentación, el trabajo comunitario sostenido por varios años para la elaboración de la solicitud, destacando el carácter acotado y reconocible del conjunto, la calidad arquitectónica de las viviendas y el rol estructurante de la Plaza Cádiz, así como la importancia de resguardar tanto el patrimonio material como la vida comunitaria.

A continuación, consejeras y consejeros intervienen valorando el expediente presentado, el cumplimiento del proceso de participación ciudadana y la consistencia del polígono propuesto, destacando especialmente el rol activo de la comunidad y la articulación lograda entre vecinos, autoridades locales y la institucionalidad pública.

Se hace referencia a los mecanismos, instrumentos y programas disponibles para la conservación y protección de zonas protegidas.

Los invitados e invitadas se retiran de manera momentánea.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras, se aborda la postulación a fuentes de financiamiento por parte de las comunidades solicitantes de declaratorias de MN. Se sugiere disponer de información detallada sobre los fondos de financiamiento disponibles para ser entregada durante las instancias de participación ciudadana de los procesos de declaratoria. Asimismo, se propone que dicha información sea sistematizada e integrada formalmente como parte de los protocolos de estos procesos, y que existan espacios de capacitación para las comunidades al respecto.

Respecto del proyecto Ciclovía La Chimba, se señala que va a ser un aporte al barrio y que puede contribuir positivamente a la integración urbana y al uso del espacio público. En relación a la solicitud del Gobierno Regional respecto a ella, se señala que el proceso de declaratoria se hizo conforme al procedimiento habitual.

Las propuestas de acuerdo de la ST se someten a votación:

- Por 14 votos a favor y de manera unánime, este Consejo acuerda rechazar la solicitud del Gobierno Regional de retrotraer el proceso de declaratoria a su etapa de participación ciudadana, dado que: (1) el proceso de declaratoria se ha desarrollado conforme al procedimiento habitual y al marco normativo vigente, y (2) la protección patrimonial que dispone la Ley N° 17.288 es totalmente compatible con la ejecución de proyectos de intervención en el espacio público, por lo que se considera que no procede retrotraer el proceso.
- Por 14 votos a favor y de manera unánime, este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar como Monumento Nacional, en la

categoría de Zona Típica o Pintoresca, la Población Domingo Santa María, y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, con el plano de límites N° 9-2026.

No votaron la consejera Verónica Serrano y los consejeros Osvaldo Solís y Claudio Loader, por haberse retirado previamente de la sesión.

Los invitados e invitadas se reintegran a la sala de sesión y la subsecretaría les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, lo que se celebra y aplaude. La subsecretaría realiza un breve resumen de los puntos más relevantes de la presentación y de las palabras de los invitados e invitadas. Destaca la organización, el compromiso y la profunda identidad territorial de la comunidad solicitante. También, releva el rol de este barrio en la historia de Chile y de la modernización urbana del siglo XX. Agradece las palabras de la comunidad, del diputado Barrera y del alcalde de Independencia.

El alcalde de Independencia felicita a los vecinos y vecinas de la ZT por lo logrado, quienes llevaron adelante un trabajo consistente y organizado; señala que esta declaratoria es una gran noticia para los vecinos de la ZT, pero también para la comuna de Independencia. También agradece al CMN por la votación favorable.

El Sr. Claudio Salas agradece a las autoridades que apoyaron el proceso, al alcalde la comuna y al diputado Boris Barrera. Dedica este momento a la primera generación de habitantes de la ZT.

El diputado Boris Barrera agradece al CMN, al alcalde y principalmente a los vecinos y vecinas de la ZT, quienes se organizaron y lucharon por llegar a este momento. Valora el haber sido parte de la experiencia.

Se despide y agradece a los invitados e invitadas.

8. Registro Nacional de Monumentos Paleontológicos.

Presentación de la Secretaría Técnica

Se presenta el Registro Nacional de Monumentos Paleontológicos (inmueble), iniciativa de la ST que responde al mandato legal definido por el artículo 30 de la Ley 21.045, que indica que es función de la ST-CMN llevar el Registro de MN, entre ellas la categoría de Monumento Paleontológico. El registro, está a cargo del Área de Territorio de la ST-CMN y constituye un instrumento público orientado al registro sistemático y estandarizado del patrimonio paleontológico nacional (inmueble), con estándares metodológicos y técnicos actualizados.

Se entregan antecedentes generales respecto del trabajo realizado en torno al Registro de Monumentos Paleontológicos (MPa).

Este nuevo registro es el conjunto sistematizado y acumulativo de lugares con hallazgos fósiles documentados en el territorio nacional. Tiene por objetivos organizar, centralizar, estandarizar y dar a conocer los antecedentes sobre hallazgos paleontológicos de Chile a partir de

fuentes bibliográficas y bases de datos verificadas. La unidad básica de información en el registro nacional de MPa es el Monumento Paleontológico inmueble, conceptualizado como un punto geográfico con evidencia de uno o más fósiles. El Registro Nacional de MPa está compuesto de una planilla de registro, un glosario técnico, un instructivo de llenado, y también de un visor geográfico que permite visualizar la ubicación y la información asociada a los MPa inmuebles que se registren.

Registro Nacional de Monumentos Paleontológicos (inmueble):

- **Instrumento de Registro de MPa (inmueble):**
 - Planilla de registro de MPa: corresponde a un archivo Excel diseñado para ingresar información paleontológica desde una fuente bibliográfica debidamente identificada.
 - Está compuesta por 6 categorías principales: i) Identificación; ii) Descripción; iii) Información estratigráfica y litológica; iv) Información tafonómica; v) Georreferenciación; y vi) Fuentes; las que a su vez contienen 97 casillas para ingresar datos, de las cuales 46 se consideran como información mínima para ingresar el hallazgo fósil al Registro nacional de MPa.
 - Glosario: Contiene las definiciones y las categorías de respuesta de las 97 casillas de la Planilla de registro. También define el formato para ingresar información a cada campo, indicando si la información se ingresa a través de listas desplegables, textos, valores numéricos o formatos mixtos. Tiene el objetivo de ingresar información de una forma ordenada y estandarizada a la planilla.
 - Instructivo de llenado: Documento para guiar el uso del Instrumento de Registro de MPa. Detalla la estructura de la planilla, los criterios de registro y las etapas necesarias para ingresar y validar la información sobre lugares con hallazgos paleontológicos.
- **Visor de MPa:**
 - Esta plataforma es el soporte visual para análisis territorial que permite visualizar la ubicación y la información asociada a los MPa ingresados al Registro Nacional de MPa.
- **Procesos para la construcción del Registro Nacional de MPa:**
 - Captura de datos: Es la etapa enfocada en la búsqueda, análisis y selección de fuentes de información paleontológica que contenga diversos tipos de fuentes bibliográficas como informes presentados en los procesos de Evaluación Ambiental (EIA, DIA o Adendas), informes de líneas de base, cartas geológicas, publicaciones científicas, entre otras, con énfasis en el registro de la información provista en informes paleontológicos, de salvataje, hallazgos o denuncias contenidas en ingresos recibidos por el CMN.
 - Registro de datos: Es la etapa en la que se transfiere la información paleontológica de una fuente bibliográfica a la Planilla de registro de MPa. Tiene por objetivos estandarizar la información ingresada, revisar y verificar la información geográfica, y completar información asociada al MPa en registro.

Los datos se ingresarán a la Planilla de registro MPa completando las casillas de manera horizontal, es decir, en filas. Cada fila corresponderá a un Monumento Paleontológico individual,

entendido como un punto geográfico con evidencia fósil que puede contener uno o varios grupos de especies (taxa) o tipos de fósiles.

Según esta diversidad, un Monumento Paleontológico puede clasificarse en dos categorías: "Fósil (F)": lugar con restos fósiles asignables a una sola clase taxonómica, y "Conjunto de Fósiles" (CF): lugar con restos fósiles asignables a más de una clase taxonómica.

Por lo tanto, cuando los fósiles a registrar pertenezcan a una misma clase taxonómica, el punto será clasificado como Fósil (F), aun cuando existan diferencias en niveles taxonómicos de menor jerarquía (orden, familia, género o especie). Cuando este sea el caso, la información paleontológica de todos los fósiles se ingresará en una sola fila en la Planilla de registro MPa.

Por el contrario, si los fósiles identificados pertenecen a distintas clases, el punto será clasificado como Conjunto de Fósiles (CF). Cuando este sea el caso, se creará una primera fila principal o agrupadora que reunirá los datos del grupo de fósiles, es decir, la sumatoria de los elementos registrados, junto con las características del grupo de fósiles. Luego, se agregarán tantas filas como clases taxonómicas se identifiquen, y se completarán con la información específica de cada clase taxonómica; cada clase (fila) distinta será considerada como un componente, según la metodología de caracterización de MN de la ST-CMN.

- Sistematización de datos: almacenamiento y gestión de los MPa en un Sistema de Información Geográfico SIG-CMN, comprende al Visor de Monumentos paleontológicos y los productos cartográficos asociados.

Se señala que el caso se abordó en la comisión de Patrimonio Natural del 15.01.2026, en la cual:

- Se respaldó la iniciativa con el propósito de velar por la protección del Patrimonio Paleontológico.
- Se determinó que existirán dos niveles de acceso a la información georreferencial de los MPa.
- Se indicó que la ST adopte las medidas necesarias para modular el nivel de precisión en la visualización, entregando información referencial para público general, sin exhibir los antecedentes exactos de la georreferenciación.

Tras lo presentado, se informa que se da inicio al Registro Nacional de Monumentos Paleontológicos en cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 21.045, y que se inicia el proceso de marcha blanca para la creación de masa crítica de MPa, y de esta forma poder probar, evaluar y actualizar el Instrumento de Registro de MPa.

Discusión

Los consejeros y consejeras felicitan el trabajo llevado a cabo por la ST, valorando y relevando este instrumento como un insumo clave para la educación patrimonial respecto del componente paleontológico y para la planificación territorial. Se destaca que su implementación facilitará la toma de decisiones informada para futuros proyectos de inversión, al poner a disposición los antecedentes disponibles en el Registro de MPa. También se destaca la riqueza de

la información y el rol que va a tener esta herramienta para el desarrollo de la propia disciplina paleontológica.

Se da cuenta del potencial de esta herramienta como modelo para temas arqueológicos y se hace referencia al plan de puesta en valor de sitios arqueológicos y paleontológicos, el que busca la articulación intersectorial entre las carteras del Estado respecto de estos temas.

Se formulan consultas sobre los insumos necesarios para la consolidación del registro y acerca de las estrategias de difusión de este instrumento.

Finalmente, se sugieren herramientas complementarias al Registro de Monumentos Paleontológicos, con el objetivo de facilitar el acceso a la información contenida en los informes de rescate –tanto paleontológicos como arqueológicos- tramitados ante el CMN.

Los consejeros y consejeras apoyan y dan conformidad a lo presentado por la ST.



COMISIONES TÉCNICAS

9. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 2 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- La comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano incluye una adenda con 3 propuestas de acuerdo referidas a los proyectos:
 - Reposición de Infraestructura Portuaria en la ZT del Pueblo de Caleta Tortel, Región de Aysén.
 - Restauración Centro Cultural Sofía Hott, en el MH ubicado en Calle Mackenna N° 1011, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
 - Habilitación de la sala El Carmen, en el MH Hospital San José.
- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 20 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 28 de enero de 2026

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Carlos Carrasco, Claudio Loader, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela y Loreto Wahr.

De la ST: Jorge Placencia, Marcela Becerra, Rolando González, Valentina Gutiérrez, Nathalie Coles, Vicente Jara, Jacqueline Moreno, Carolina Mansilla, Ariel Sperling, Gonzalo Benavente, Rocío Cervera, Javiera Fernández, Catalina Contreras, Joaquín Vega, Claudia Jimenez, Sandra Acevedo, Claudia Cento, Milén Valletta, Lía Leyton, Soledad Donoso, Dafna Goldschmidt, Inguer Peña, Rosario Cordero, Sergio Parra, Isabella Quiroz, Pilar Ascuy, Camila Arenas, María Carolina Chea, Bárbara Neumann, Francisca Ivanovic, Sussy Rodríguez, Cristóbal Rebolledo, Fernanda Castro, Antonia Escudero y María Ignacia Corral.

Área de Patrimonio Arqueológico

10. El Sr. Jaime Muñoz Fernández y el Sr. Francisco Barria Eltit, arquitecto, Director Secplan de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, mediante oficio N° 94 del 09.01.2026, solicitan autorización por procedimiento abreviado - Proyecto Muelle Mirador Isla Tenglo, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 294 del 14.01.2026, Ingreso CMN N° 321 del 15.01.2026).

El proyecto Mirador Isla Tenglo se concibe como una iniciativa orientada a la puesta en valor paisajística y cultural que busca reforzar el componente patrimonial y ecológico del borde costero. En este sentido, se propone la construcción de una estructura elevada, en madera, de 10x10 m en dirección hacia el mar. En atención a que dicho mirador se ubica sobre un área en la cual se han identificado hallazgos arqueológicos en superficie los cuales se verán afectados por el proyecto, este Consejo se pronuncia con observaciones y otorga las siguientes indicaciones:

- a) Se solicita detallar el área del proyecto, en cuanto a las áreas a intervenir y obras a ejecutar (debe considerarse instalación de faenas, áreas de acopio y área de circulación proyectada). Junto con ello, se deberá elaborar un plan de manejo arqueológico que contemple medidas de protección y resguardo, las cuales deberán ser elaboradas por un profesional de la arqueología.
- b) Se solicita la ejecución de una prospección arqueológica previo a la ejecución de las obras y en la totalidad del predio, que permita caracterizar el componente arqueológico de manera superficial. Junto con esto, se deberá presentar a este Consejo un Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) para la recolección de los materiales arqueológicos registrados en superficie, a fin de evitar su deterioro y/o pérdida. Dicha prospección y recolección deberán ser ejecutadas por un profesional de la arqueología.

c) Finalmente, se remitirán indicaciones relativas a la normativa vigente en vista de las constantes intervenciones y daños sobre el sitio arqueológico.

11. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante carta del 19.01.2026, remite informe de resultados de rescate arqueológico hallazgo no previsto N° 7, en el marco del Proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 400 del 19.01.2026).

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presento la siguiente propuesta, validada en Adenda de la sesión ordinaria del 28.01.2026, adoptándose el siguiente acuerdo:

Los resultados de dicha actividad señalan la implementación de una (1) unidad de rescate de dimensiones 2 x2 metros y el harneo del montículo de sedimentos, que evidencia un contexto bioantropológico asociado a materiales prehispánicos asignables a Periodo Alfarero Temprano de Chile central.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del hallazgo no previsto N° 7 e indica que no existen inconvenientes para la continuidad de obras en el lugar del hallazgo. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que, en cumplimiento de lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 3903 del 25.07.2025, se deberá remitir dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de término de las actividades autorizadas, el informe final de rescate arqueológico, donde se incluyan los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales del sitio arqueológico. Junto con ello, se deberá remitir el inventario y el acta de recepción de los materiales recuperados por parte de la institución depositaria, para realizar la asignación formal de la tenencia de la colección.

12. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, mediante carta del 02.01.2026, remite documentación arqueológica de la obra para cumplimiento de contrato, ejecutada por la empresa Paredes Construcción y Minería y mandatada por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Arica y Parinacota, proyecto "Conservación de Obras Global Cuenca Valles Vitor - Chaca 2025", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 170 del 09.01.2026).

Se presentan los resultados de los informes de Línea de Base Arqueológica (LBA), Plan de Manejo Arqueológico (PMA), informes de seguimiento mensual de noviembre y diciembre, junto al Informe Final de actividades arqueológicas del 2025, elaborados por la arqueóloga Macarena Ledezma. La LBA y el PMA indican ausencia de hallazgos en superficie, ante lo cual se propuso para las tres áreas de trabajo (Vítor 5 m, Vítor 20 km y Chaca) la realización de dos visitas semanales y charlas de inducción para los trabajadores. Los informes mensuales registran catorce visitas a la obra, dos charlas y el monitoreo de movimientos de tierra para limpieza, desembanque y ensanchamiento del cauce, además de la revisión de perfiles laterales, adjuntando el registro fotográfico respectivo. El Informe Final consolida las actividades realizadas entre noviembre y diciembre de 2025, incluyendo las inducciones efectuadas.

En base a revisión de los documentos presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda al titular la importancia de remitir

oportunamente los informes de LBA y PMA al inicio de las obras, para permitir la evaluación previa de este Consejo.

13. El Sr. Bastián Torres Figueroa, ingeniero de la Constructora FV S.A., mediante carta del 06.01.2026 responde Ord. CMN N° 7213-2025, en el marco del proyecto “Conservación de la Red Vial ruta A-31, Sector Belén – ruta 11 CH (Zapahuira) DM 130.000.00 al 165.072,00”, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 176 del 09.01.2026).

Se presentan antecedentes actualizados en respuesta a la observación formulada mediante el Ord. CMN N° 7213-2025. En dicho documento, se solicitó aclarar mediante registros fotográficos si las evidencias arqueológicas identificadas en la Línea de Base Arqueológica del proyecto de conservación vial de la Ruta A-31 (específicamente los hallazgos ES-60, ES-34, ES-33 y D-01) se encontraban debidamente cercadas. Al respecto, se tuvo a la vista el nuevo registro fotográfico elaborado por la arqueóloga Macarena Ledezma, el cual precisa y acredita la instalación del cercado provisorio de las evidencias arqueológicas mencionadas.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos.

14. La Sra. Paula Carolina Ugalde Vásquez, arqueóloga, mediante trámite web del 18.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación “¿Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands”, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9407 del 18.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Paula Ugalde Vásquez permiso de intervención arqueológica para realizar excavaciones en el sitio Tuintine, ubicado en la precordillera de la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota, en el marco del proyecto FONDECYT N° 11251097. Las actividades autorizadas contemplan la ejecución de cuatro unidades de excavación de 1x1 metro. Se establece que las excavaciones deberán ser cerradas una vez concluidas y, en caso de ser técnicamente necesario, se deberá utilizar entibado para asegurar la estabilidad del sitio arqueológico intervenido.

15. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga de Nalwem SPA., mediante carta del 05.12.2025, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de diciembre 2025, realizado en el marco del proyecto “Mejoramiento Integral Sistema Sanitario Rural de Codpa”, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 171 del 09.01.2026).

Las actividades informadas incluyeron la realización de cuatro charlas de inducción a los trabajadores y el monitoreo de excavaciones en el poblado de Codpa, específicamente en calicatas ejecutadas en la calle San Martín de Tours. Durante estas labores, se registraron cinco áreas de hallazgos arqueológicos muebles, consistentes en fragmentos de loza, vidrio, cerámica vidriada, cerámica alisada y restos óseos faunísticos, los cuales fueron señalizados y protegidos para su posterior recuperación. Asimismo, se identificaron dos rasgos de carácter inmueble en superficie, los que fueron debidamente protegidos y señalizados para asegurar su conservación *in situ*.

En base a la revisión de los documentos presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

16. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, mediante carta del 07.01.2026, remite informe arqueológico corregido en respuesta al Ord. CMN 7259-2025, en el marco del proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Servicio Sanitario Rural Las Maitas", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 175 del 09.01.2026).

Se presenta una nueva versión del informe mensual de mayo de 2025, elaborado por la arqueóloga Macarena Ledezma, el cual no ha dado cumplimiento a requerimientos previos respecto del componente arqueológico del proyecto.

Se solicita al titular subsanar lo siguiente: 1) justificar formalmente la entrega conjunta de dieciséis informes mensuales, práctica que contraviene el procedimiento de seguimiento y dificulta la supervisión institucional; 2) indicar la fecha de implementación de la medida de protección permanente comprometida ante la afectación del sitio "Azapa 14", acordada por el CMN en enero de 2025.

17. El Sr. Juan Arcaya Puente, Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante oficio N° 58 del 06.01.2026, informa competencias de la Dirección de Obras Municipales, referente del hallazgo de vestigios pre y post hispánicos en Av. Gral. Velásquez, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 305 del 14.01.2026).

Este Consejo acuerda informar a la Seremi Minvu sobre la existencia de evidencias arqueológicas en el espacio público de la Avda. General Velásquez de Arica, consistentes en concentraciones de materiales prehispánicos e históricos. Lo anterior se realiza tras tomar conocimiento de los antecedentes remitidos por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Arica, organismo al cual ya se le proporcionó oportunamente la información técnica y la ubicación del Monumento Arqueológico.

18. La Sra. Lilian Briceño Jorqura, arqueóloga, mediante carta del 16.01.2026, remite solicitud de recolección arqueológica asociado a los trabajos del proyecto "Mejoramiento Integral Sistema Sanitario de Codpa", a cargo de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 569 del 23.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga solicitante el permiso de intervención arqueológica para la recuperación de contextos identificados como hallazgos aislados y depósitos secundarios en el marco del proyecto referido. Las labores se realizarán en el trazado de zanjas y excavaciones en el Valle de Codpa, contemplando la recolección de materiales, registro estratigráfico y, de ser necesario, excavaciones controladas por niveles métricos (20 a 30 cm) con harneo de sedimentos. La continuidad de las obras quedará supeditada a la finalización de dichas labores arqueológicas, debiendo informar mensualmente los hallazgos y su contexto. En caso de detectar evidencias de mayor complejidad o integridad (tales como contextos bioantropológicos, estructuras o pisos), se deberán detener las obras en el sector afectado, informar a este Consejo y

presentar una nueva propuesta de rescate. Finalmente, se considera adecuada la propuesta de depósito de los materiales en las dependencias habilitadas por la DOH del MOP en el valle de Azapa.

19. La Sra. Paula Carolina Ugalde Vásquez, mediante trámite web del 19.01.2026 y correo electrónico del 23.01.2026, remite solicitud de permiso para la excavación arqueológica y antecedentes complementarios, en el marco del proyecto de investigación "Between the Pacific and the Andes. The Intermediate Depression megapatch, a key late Pleistocene-early Holocene ecosystem for plants, animals and humans in the Atacama Desert", comunas de Pica y Pozo Almonte, Región Tarapacá (Ingreso CMN N° 391 del 19.01.2026, Ingreso CMN N° 578 del 23.01.2026).

El proyecto contempla una caracterización subsuperficial mediante la excavación de 16 m² en el sitio Pampa Ramaditas 7 (PR7) en la comuna de Pozo Almonte, y 4 m² tanto en el sitio Salar de Huasco 102 (SdH102) como en el sitio Salar de Huasco 103 (SdH103), en la comuna de Pica, contemplado un total de 24 m² a excavar. A su vez, se contempla muestreos de suelos desde los perfiles de excavación.

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Paula Ugalde Vásquez y Calogero Santoro Vargas, permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto FONDECYT 1251797. Existe conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos presentados. Junto a ello, se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación, y que el depósito definitivo serán las dependencias del Museo Municipal de Pica, el cual otorgó la carta de aceptación de materiales. Finalmente, se indica que, junto con la entrega del informe final, el que debe contener los análisis especializados y las interpretaciones del sitio, deberán remitir el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

20. El Sr. Max Correa Achurra, Representante Legal de CI GMF II Patache ProjectCo SpA., mediante correo electrónico del 17.12.2025, remite solicitud de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Frontera BESS", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9452 del 19.12.2025).

El rescate arqueológico se realizará de acuerdo con la metodología propuesta en el FSA presentado, la que contempla la implementación de unidades de 1 x 1 m, emplazadas a partir de un microruteo mediante transectas separadas cada 3 m. La recolección se ejecutará sobre la totalidad de los materiales superficiales y su dispersión, ubicados al interior del área del proyecto.

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos María Paz Casorzo, Andrés Díaz y Camila Segura, correspondiente a la recolección superficial con decapado de los sitios FBESS_SA_01, FBESS_SA_02 y de los hallazgos aislados FBESS_HA_15 y CSL32, en el marco del proyecto señalado.

21. La Sra. Katherine Fernández Olivares, profesional de apoyo de la Secplan de la Ilustre Municipalidad de Salamanca, mediante correo electrónico del 13.01.2026, remite informe

arqueológico Cerro Caracha, en relación al proyecto “Cerro Caracha”, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 474 del 21.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de inspección arqueológica del Proyecto, ratificando la ubicación y el valor patrimonial del petroglifo identificado en el área de influencia de la ruta D-825. Sin embargo, se indica que para poder continuar con las obras viales, se deben implementar medidas de resguardo, consistentes en el blindaje estructural del bloque rocoso para prevenir daños por desprendimientos, la prohibición de uso de explosivos en un radio de 50 metros y el monitoreo constante de vibraciones. Igualmente, se solicita a la Municipalidad de Salamanca la ejecución de un monitoreo arqueológico permanente durante todas las obras que impliquen movimiento de tierras y estabilización de laderas, y remitir los informes mensuales de monitoreo al CMN.

22. El Sr. Sergio Miguel Herrera Sepúlveda, Gerente de Proyectos de SICE, mediante correo electrónico del 26.08.2025, remite para revisión propuesta de la Parada del Tranvía Coquimbo, en el parque de las Esculturas, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6279 del 27.08.2025).

Este Consejo acuerda actualizar el acuerdo N° 30 del acta de sesión del 26.11.2025, indicando que para evaluar las medidas específicas en relación al componente arqueológico asociado al proyecto, se debe contar con el proyecto completo y las especificaciones técnicas de las excavaciones proyectadas, indicando los tramos específicos y la metodología de ejecución. Asimismo, se reitera la recomendación de realizar la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, debido al eventual impacto del proyecto, indicando que en caso de que el proyecto ingrese a evaluación ambiental, todas las medidas respecto a los componentes patrimoniales deben ser contempladas en el marco de dicho proceso.

23. El Sr. Juan Aguirre Villlegas, Ingeniero en Gestión Informática Axioma, Ingenieros Consultores, mediante oficio N°5566 del 22.09.2025, solicita pronunciamiento a informe final de rescate arqueológico del Sitio Sagrado El Olivar, realizado en el marco del Proyecto Mejoramiento Ruta 5 Tramo La Serena - Vallenar, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7502 del 09-10-2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST-CMN oficiará al Sr. Luis Barrera Tejada, Inspector Fiscal de la División de Operaciones de Obras Concesionadas, informando que el CMN se pronunció conforme respecto del informe final del rescate arqueológico de las áreas FUN 6 y FUN 8 del sitio El Olivar, presentado por la arqueóloga Sra. Paola González Carvajal, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Ruta 5 Norte, Tramo La Serena – Vallenar, PK 475.200 – 475.600, del Ministerio de Obras Públicas, Región de Coquimbo, autorizado mediante Ord. CMN N° 3837-2015.

24. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, mediante trámite web del 18.11.2025, remite informe de excavación arqueológica del proyecto “Campus Central UTEM”, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8537 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda rectificar el acuerdo en el numeral 31 del acta de la sesión ordinaria del 28.01.2026, relativo al ingreso CMN N° 8537 del 18.11.2025. Al respecto, y considerando que el arqueólogo solicitante Sr. Goran Mímica Cagalj mantiene pendiente la entrega de los informes asociados al permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 5510 del 27.12.2023 conforme a lo indicado al artículos 6º y 22º de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y artículos 5º, 15º y 18º del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, se acuerda no otorgar permiso caracterización al arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj de GMC Consultores para la implementación de cuatro (4) unidades de sondeo de 1 x 1 m, en el marco del proyecto "Obra Nueva Edificio Espacio Deportes UTEM", comuna de Santiago, Región Metropolitana.

25. El Sr. Patricio Rubio Aguirre, Arquitecto, Director Regional de Arquitectura de la Dirección de Arquitectura MOP, mediante oficio N° 939 del 18.12.2025, ingresa informe final arqueológico en atención a la "Obra Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comunas de Santiago y Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9426 del 18.12.2025).

Los resultados de dicho rescate evidencian la existencia de siete (7) rieles de tranvía tipo *Vignole* de principios del siglo XX, en conjunto con 96 adoquines, tres (3) pernos de silla de asiento y siete (7) sillas de asiento y un (1) fragmento de ostifauna (falange proximal de la familia *Equidae*).

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de rescate arqueológico del hallazgo no previsto N°2, ya que no se da cumplimiento a las prescripciones del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 03341 del 30.06.2025 y lo indicado mediante el Ord. CMN N° 04266 del 08.08.2025, referente a la remisión de una carta de aceptación de los materiales arqueológicos recuperados que no serán reutilizados en la puesta en valor por parte de una institución depositaria habilitada para la recepción y manejo de bienes arqueológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del DS 484 de 1990, Reglamento sobre Excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se sugiere al titular realizar gestiones para la recepción de dicha colección con otras instituciones depositarias, especialmente pertinente se recomienda el Museo Ferroviario de Santiago.

26. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 05.01.2026, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de noviembre 2025 del Proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 270 del 14.01.2026).

Dicha actividad fue ejecutada por las licenciadas en arqueología Sra. Cristina Poblete y Sra. María Cavada. Los resultados del monitoreo arqueológico señalan la supervisión de los sectores oriente, poniente y central, identificándose el hallazgo no previsto N° 6 correspondiente a un contexto bioantropológico. Junto con ello se informa la realización de charlas de inducción a un total de 169 personas en obras.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) del mes de noviembre de 2025, en el marco del proyecto referido.

27. La Sra. Natalia Magdalena Ruz Aguilar, arquitecta de Arco Arquitectos, mediante trámite web del 05.01.2026, responde Ord. CMN N° 4780-25, en relación al proyecto "Centro De Extensión Fundación Las Rosas", en el Monumento Histórico Iglesia y Convento del Buen Pastor, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 197 del 12.01.2026).

Respecto al componente arqueológico, en virtud de los antecedentes presentados y considerando que el MH se emplaza en un sector de alta sensibilidad arqueológica, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al plan de manejo arqueológico propuesto e indica lo siguiente:

- i) Se solicita la implementación de un monitoreo arqueológico con permiso ampliado de recolección de materiales arqueológicos, el cual deberá ser solicitado por un(a) arqueólogo(a) titulado conforme a lo estipulado en el artículo 7º del DS 484 de 1990, Reglamento sobre Excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Al respecto, se indica que el o la profesional arqueólogo(a) deberá supervisar presencialmente la totalidad de las excavaciones y/ o movimientos de tierras que se ejecuten en el marco del proyecto.
- ii) Se indica que el monitoreo arqueológico permanente deberá implementarse en todas las obras que contemplen intervención a nivel subsuperficial (redes de agua potable, alcantarillado, pasarelas de patio, entre otros).

28. La Sra. Camila Marambio Canales, arqueóloga de Potlatch Consultora, mediante cartas del 02.01.2026 y del 26.01.2026, remite solicitud de rescate arqueológico y remite antecedentes complementarios, asociados al proyecto Construcción Alcantarillado Tocornal, comuna de Santa María, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 141 del 08.01.2026; Ingreso CMN N° 645 del 27.01.2026).

La metodología de rescate considera la excavación de un contexto bioantropológico mediante la implementación de una (1) unidad de dimensiones 1,5 x 15 metros en el rasgo funerario Tocornal -1, emplazado en el Pasaje Apolo N° 36 (Villa Olímpo).

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención con indicaciones para el rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) Tocornal -1 a la arqueóloga Sra. Camila Alejandra Marambio Canales de Potlatch Consultora SpA, indicando que en caso de identificarse la proyección de nuevos rasgos bioantropológicos hacia el exterior de la unidad de excavación, se deberá informar de inmediato y por escrito al CMN para que este determine los procedimientos a implementar en miras de la protección del rasgo arqueológico y la ejecución del proyecto.

29. La Sra. Ilsa Nicole Arancibia Arancibia, mediante trámite web del 12.01.2026, solicita autorización para intervención en inmueble perteneciente a Zona Típica, ubicado en calle Sócrates N° 68, cerro Cordillera, comuna y Región Valparaíso (Ingreso CMN N° 213 del 12.01.2026).

Respecto al componente arqueológico, en virtud del emplazamiento y Especificaciones Técnicas (EE.TT) del proyecto de construcción de obra nueva en el sector de ZT Cerro Cordillera, comuna de Valparaíso, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N°484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

30. La Sra. Noel María Echenique Saavedra, mediante trámite web del 05.01.2026, solicita autorización para intervención en inmuebles pertenecientes a Zona Típica, ubicados en calle Diego Sutil N° 1077 y en calle Diego Sutil 1047, comuna de Zapallar, Región Valparaíso (Ingreso CMN N° 62 del 05.01.2026, Ingreso CMN N° 63 del 05.01.2026).

Respecto al componente arqueológico, en virtud del emplazamiento y especificaciones técnicas (EE.TT.) del proyecto de construcción de obra nueva en el sector de ZT Sector del Balneario de Zapallar, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N°484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

31. El Sr. Juan Facuse Meléndez, Gerente General de Aleatica, mediante cartas del 23.12.2025, del 06.01.2026, del 08.01.2026 y del 13.01.2026, responde Ord. CMN N° 6987-2025 y remite informe actualizado de monitoreo arqueológico permanente del mes de octubre 2025, respondiendo al Ord. CMN N° 4551-2025; remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes de noviembre 2025, respondiendo Ord. CMN N° 7160-2025; remite informe de monitoreo arqueológico permanente actualizado del mes de septiembre 2025, respondiendo al Ord. CMN N° 4551-21 y remite informe de monitoreo arqueológico del mes de diciembre 2025 del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9645 del 30.12.2025, Ingreso CMN N° 333 del 15.01.2026, Ingreso CMN N° 412 del 19.01.2026, Ingreso CMN N° 475 del 21.01.2026).

En virtud de los antecedentes presentados en los informes de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondientes a los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2025 en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", Región de Valparaíso, este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Sin perjuicio de lo anterior, se entregan las siguientes indicaciones para la entrega de los futuros informes de monitoreo arqueológico a remitir, según se indica:

- i.Se recuerda al titular la indicación entregada mediante el Ord. CMN N° 4551 del 12.10.2021 referida a la implementación de un monitoreo arqueológico permanente (MAP) de la totalidad de las obras y acciones del proyecto que impliquen movimientos de tierra e intervención del subsuelo.
- ii.Lo anterior, ya que la documentación remitida evidencia que el monitoreo arqueológico no se está ejecutando de manera permanente, por lo que se deberá remitir un plan mensual de trabajo de la constructora, donde se especifiquen las actividades diarias ejecutadas por la empresa y las obras monitoreadas por el/la arqueólogo/a.
- iii.Se deberá justificar la ausencia de monitoreo arqueológico en los días que corresponda.
- iv.La implementación de las charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto deberá ser en forma previa a la ejecución de los trabajos propios del proyecto.
- v.Para una mayor comprensión de la información, se solicita aplicar la estructura del informe del mes de diciembre para los próximos reportes arqueológicos mensuales.

32. El Sr. José Andrés Rogan Benavides, arqueólogo, mediante trámite web del 30.12.2025, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del proyecto "Relación humano-ambiental en el valle del Aconcagua (Región de Valparaíso, Chile): una perspectiva arqueológica desde los isótopos estables", con destino a Instituto de Evolución, Ecología Histórica y Ambiente, San Rafael, Argentina (7 muestras) (Ingreso CMN N° 9670 del 30.12.2025).

Se trata de 7 muestras óseas zooarqueológicas provenientes de los sitios El Membrillar 4 (Conchal Enap 2) y Plaza O'Higgins, en la Región de Valparaíso, depositadas en el Museo de Historia Natural de Valparaíso (MHN). Las muestras serán enviadas al Laboratorio de Isótopos Estables en Ciencias Ambientales (LIECA-IDEVEA; CONICET), en la ciudad de San Rafael, Argentina, donde serán sometidas a análisis destructivos para medición de isótopos estables.

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 7 muestras zooarqueológicas para análisis en el extranjero, en el marco del proyecto de investigación "Relación humano-ambiental en el valle del Aconcagua (Región de Valparaíso, Chile): una perspectiva arqueológica desde los isótopos estables", del cual el solicitante es investigador responsable. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

33. El Sr. José Andrés Rogan Benavides, arqueólogo, mediante trámite web del 31.12.2025, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del proyecto "Relación humano-ambiental en el valle del Aconcagua (Región de Valparaíso, Chile): una perspectiva arqueológica desde los isótopos estables", con destino a Instituto de Evolución, Ecología Histórica y Ambiente, Argentina y al Institut Pasteur, Francia (6 muestras) (Ingreso CMN N° 9694 del 31.12.2025).

Se trata de 6 muestras óseas bioantropológicas procedentes del sitio Caverna Piuquenes, en la Región de Valparaíso, actualmente depositadas en el Museo Nacional de Historia Natural (MNHN). Las muestras serán trasladadas al Laboratorio de Isótopos Estables en Ciencias

Ambientales (LIECA-IDEVEA; CONICET) de la ciudad de San Rafael, Argentina, y al Instituto Pasteur de París, Francia, para la realización de análisis destructivos de isótopos estables, ADN y fechados radiocarbónicos.

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 6 muestras arqueológicas para análisis en el extranjero, en el marco del proyecto referido, del cual el solicitante es investigador responsable. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

34. El Sr. José Andrés Rogan Benavides, arqueólogo, mediante trámite web del 14.01.2026, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del proyecto "Relación humano-ambiental en el valle del Aconcagua (Región de Valparaíso, Chile): una perspectiva arqueológica desde los isótopos estables", con destino a Instituto de Evolución, Ecología Histórica y Ambiente, Argentina (9 muestras) (Ingreso CMN N° 309 del 14.01.2026).

Se trata de 9 muestras óseas de arqueofauna procedentes del sitio Enap 3, localizado en la comuna de Concón, Región de Valparaíso, actualmente resguardadas en el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile. Las muestras serán trasladadas al Laboratorio de Isótopos Estables en Ciencias Ambientales (LIECA-IDEVEA; CONICET) de la ciudad de San Rafael, Argentina, para la realización de análisis destructivos de isótopos estables, ADN y fechados radiocarbónicos (C14).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 9 muestras zooarqueológicas para análisis en el extranjero, en el marco del proyecto de investigación referido, del cual el solicitante es investigador responsable. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

35. La Sra. Leonor Isabel Adán Alfaro, arqueóloga de la Universidad Austral de Chile, mediante trámite web del 01.12.2025, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del Proyecto FONDECYT 1221582 "Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII", con destino a University of Georgia, Estados Unidos (8 muestras) (Ingreso CMN N° 331 del 15.01.2026).

Provenientes del sitio arqueológico Contra Coronel 2, en la Región de Los Ríos, las muestras arqueológicas serán trasladadas al laboratorio Center for Applied Isotope Studies (CAIS), Radiocarbon Dating Labs de la Universidad de Georgia, en Athens, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (C14-AMS).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 8 muestras arqueológicas de carbón para análisis en el extranjero, en el marco del proyecto referido, del cual la solicitante es investigadora responsable. Se deberán

remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

36. La Sra. Catalina Morales Cifuentes, mediante trámite web del 19.01.2026, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del Proyecto "Ossa 260", con destino a University of Georgia, Estados Unidos (10 muestras) (Ingreso CMN N° 430 del 19.01.2026).

Se trata de 9 muestras de esmalte dental humano y 1 muestra de carbón recuperadas en el marco del proyecto sujeto a evaluación ambiental Ossa 260, en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Las muestras serán trasladadas al laboratorio Center for Applied Isotope Studies (CAIS) de la Universidad de Georgia, en Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de fechados radiocarbónicos (C14-AMS) y de isótopos estables de 13C y 18O.

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 10 muestras arqueológicas para la realización de análisis en el extranjero. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

37. La Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico, en reunión del 28.01.2026, define los representantes del CMN que participarán en la mesa técnica tripartita, derivada de los acuerdos de la consulta indígena de Pilmaiquén y asociada al proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", de la empresa Statkraft.

Se acuerda la participación, como titulares, de la consejera Sra. Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior, el consejero Sr. Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile, y el consejero Sr. Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología. Además, como suplente, se acuerda la participación de la consejera Sra. Loreto Wahr Rivas, representante de la Dirección Nacional de Arquitectura del MOP.

Evaluación ambiental

38. El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 2026101029 del 23.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias" (Ingreso CMN N° 627 del 26.01.2026).

La Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico, en reunión del 28.01.2026, define la siguiente propuesta de acuerdo:

Pronunciamiento con observaciones a la DIA, indicando para el componente arqueológico: la normativa ambiental aplicable donde se señalan los lineamientos a realizar en caso de hallazgo no previsto; se solicita remitir el certificado de licenciatura de la persona que realizó la inspección visual del área del proyecto y una nueva versión del informe de inspección visual con la firma del profesional responsable de su realización; de acuerdo a los antecedentes entregados en los resultados del informe arqueológico, la inspección visual no abarcó la extensión total de las obras y actividades del proyecto, debido a la imposibilidad de acceder a gran parte del terreno (70% aproximadamente), el cual presentaba densa cobertura de vegetación, tanto árboles como pasto, zonas inundadas, sectores de acopio de basura y escombros. Es por ello que, se solicita que una vez obtenida la RCA favorable, se realice una nueva prospección sin intervención en toda el área del proyecto, inmediatamente posterior a las actividades de tala, remoción y limpieza de vegetación que se efectuarán para el acondicionamiento del terreno, pero previo a cualquier tipo de escarpe y excavación masiva de la superficie. De acuerdo con los resultados de la nueva inspección visual post RCA para el área del proyecto, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección del patrimonio arqueológico, en caso que se presente en el predio del proyecto. Se acoge la medida de realizar charlas de inducción en arqueología a los trabajadores e indica los lineamientos para su implementación.

Respecto al componente paleontológico: según la geología del Área Puerto Montt-Frutillar, el proyecto se emplaza sobre la unidad geológica Depósitos glaciofluviales de la Glaciación Llanquihue (Plgf1), la cual presenta antecedentes paleontológicos en sitio Monte Verde (Dillehay *et al.*, 2008) y hallazgo de molar de gonfoterio en el sector de Chaqueihua. Esta unidad es considera fosilífera bajo los criterios de Potencial Paleontológico del CMN, por lo tanto, se solicita al Titular la elaboración de un informe paleontológico para la totalidad del área de influencia del proyecto, charlas de inducción paleontológicas e implementación de protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

El acuerdo, conforme a lo propuesto por la Comisión Técnica, fue adoptado por el CMN, en sesión plenaria del 28.01.2026, vía adenda.

Seguimiento ambiental

39. El Sr. Claudio Pino C., Inmobiliaria Celia Solar SpA., por correo electrónico del 14.11.2025, remite solicitud de ampliación del plazo para evacuar informe final y designación de arqueólogos, respecto del permiso de rescate arqueológico del proyecto “Edificio Celia Solar”, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8510 del 17.11.2025). Por correo electrónico del 04.12.2025, remite solicitud complementaria mediante la cual se designa nuevo arqueólogo a cargo de las labores de rescate de los hallazgos arqueológicos del proyecto (Ingreso CMN N° 9140 del 10.12.2025).

La Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico, en reunión del 28.01.2026, define la siguiente propuesta de acuerdo:

Analizados los antecedentes, el CMN acuerda pronunciarse conforme. Se acoge la solicitud de reducción de muestra vítreo a analizarse a un 10%, utilizando como criterio metodológico de selección el documento “Propuesta técnica para el manejo de material vítreo Proyecto Edificio Celia Solar”, elaborado por la arqueóloga Sra. Gabriela Tippmann Schalchli. Por otra parte, se acoge el

cambio del titular del permiso arqueológico, por lo que la arqueóloga Sra. Gabriela Tippmann Schalchli será responsable del sitio arqueológico y de la entrega de su informe final. Finalmente, se reitera que la propuesta de puesta en valor, asociada a la RCA del proyecto, debe ser remitida al CMN para su revisión y aprobación, previo a su ejecución.

El acuerdo, conforme a lo propuesto por la Comisión Técnica, fue adoptado por el CMN, en sesión plenaria del 28.01.2026, vía adenda.

En relación con los casos que se indican a continuación, la Comisión Técnica, en reunión del 28.01.2026, propone los siguientes acuerdos para ser adoptados en sesión plenaria:

40. El Sr. Max Correa Achurra, CI NMF I Arena Proyecto SpA., por carta del 07.01.2025, remite informe de registro, seguimiento y levantamiento de rasgos lineales, en el marco del PAS 132 del proyecto "Arena BESS", aprobado mediante R.E. Nº 202402001156 del 16.09.2024, comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 290 del 14.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de registro de rasgos lineales realizado por la arqueóloga Sra. María Paz Casorzo Prieto, no teniendo inconveniente en la continuidad de obras en el sector de emplazamiento de los rasgos lineales Huella 51, PL-21 y ABSS025_RL, asociados al PAS Nº 132 del proyecto.

41. El Sr. José Gabriel Arosa Gómez, Representante Legal de Proyecto Fotovoltaico Chungungo, por correo electrónico del 28.04.2025, remite respuesta a Ord. CMN Nº 5620-2024 sobre pronunciamiento de informes, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Chungungo Solar", aprobado ambientalmente a través de RCA Nº 324/2020, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 3040 del 28.04.2025).

Este Consejo acusa recibo de los antecedentes solicitados mediante el Ord. CMN Nº 5620 del 12.11.2024, correspondiente al informe de cercado, fichas de registro, plano formato jpg. y KMZ asociado a los hallazgos arqueológicos. Habido análisis de los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe de cercado, elaborado por la Licenciada en arqueología Sra. Bernardita Pavez Tetlak, en el cual da cuenta de la implementación de la medida de protección mediante cercado y señalización para los hallazgos CHG-03, CHG-04 y CHG-05, generando un área de exclusión con el fin de dar cumplimiento a las medidas establecidas en la RCA.

42. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA., por correo electrónico del 18.08.2025, remite respuesta al pronunciamiento Ord. CMN Nº 4120 de 01.08.2025 sobre el informe final de caracterización arqueológica, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Edificio Prat Corona", con RCA Nº 194 del 29.05.2018 y vinculado a ingreso CMN Nº 2816-2023, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN Nº 5990 del 18.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe final de caracterización arqueológica y al acta de recepción de materiales por parte del Museo Nacional de Historia Natural.

43. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga de Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 10.09.2025, remite informe de hallazgos arqueológicos no previstos (HANP) denominados "HA1 CT-14" y "HA1 CT-18" del proyecto "Parque Fotovoltaico Aurora Solar", con RCA N° 26/2020, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6780 del 15.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de nuevos hallazgos arqueológicos "HA1 CT-14" y "HA1 CT-18", aplicación del protocolo ante nuevo hallazgo arqueológico y medida ejecutada contenidas en la RCA N° 26/2020 del proyecto.

Permiso sectorial

44. La Sra. María Marta Valenzuela Arenas, arqueóloga, por correo electrónico del 18.08.2025, remite renuncia al permiso de intervención arqueológica mediante sondeos, debido a la denegación de acceso a la propiedad donde se emplazan los registros arqueológicos, en el contexto del proyecto "LAT de Interconexión S/E La Cabaña – S/E Renaico", comunas de Angol y Renaico, Región de La Araucanía, y cuyo Titular es Enel Green Power Chile S.A. (Ingreso CMN N° 6028 del 19.08.2025).

Este Consejo acuerda acoger la renuncia de la arqueóloga Sra. María Marta Valenzuela Arenas al permiso que le fuera otorgado mediante el Ord. CMN N° 3594-2024, para la delimitación subsuperficial del área de protección de los sitios arqueológicos LCR-S-02 y LCR-S-04 y de los hallazgos LCR-HA-10, LCR-HA-17, LCR-HA-21, LCR-HA-22, LCR-HA-23 y LCR-HA-24, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. La arqueóloga informa que las intervenciones arqueológicas autorizadas no fueron llevadas a cabo, ya que no tuvo acceso a los predios para efectuar la delimitación autorizada. Además, se indica que es responsabilidad del Titular del proyecto cumplir los compromisos ambientales estipulados en la RCA y es quien debe realizar las gestiones necesarias para que los/as profesionales puedan acceder a los predios y ejecutar las labores arqueológicas, por lo que se informa que tiene pendiente realizar las delimitaciones subsuperficiales del área de protección de los sitios y hallazgos arqueológicos establecida en las condiciones 5.6, 7, 8.2.2 de la RCA del proyecto (N° 20220900186-2022).

45. El Sr. Horacio Julián Ramírez Funes, arqueólogo de SGA S.A., por Formulario de Solicitud Arqueológica del 03.11.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8298 del 10.11.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización subsuperficial con indicaciones para 3 sitios arqueológicos, a la/os arqueóloga/os Katherine Rodríguez M., Horacio Ramírez F. y Rodrigo Alvarado L., con el objetivo de corroborar la presencia de depósito y extensión horizontal de los sitios, para así establecer las medidas de rescate correspondientes durante la evaluación ambiental del proyecto, en el marco de los antecedentes del PAS N° 132.

46. La Sra. María Olga Hardessen Lagos, arqueóloga de Nómade Sur Consultores, por Formulario de Solicitud Arqueológica del 24.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación

arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Rinconada Solar", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9653 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones, a las arqueólogas Sra. María Olga Lagos Hardessen y Sra. Paulina Caro López, para la ejecución de labores de caracterización subsuperficial en las estructuras 14 a 17 de la LAT, mediante pozos de sondeo de 0,5 x 0,5 m, aspecto solicitado en el Ord. CMN N° 5923-2025, pronunciamiento al EIA. Además, se informa que en caso de ser requerido, se podrá ejecutar pozos de sondeo adicionales en las estructuras 18 a 20, para lo cual se deberá implementar la metodología aprobada y presentar su justificación técnica en el informe ejecutivo a remitir durante la evaluación ambiental del proyecto.

PAS N° 132

47. La Sra. Valeria Denisse Ahumada Hernández, arqueóloga, por Formulario de Solicitud Arqueológica del 09.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 9099 del 09.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones a la arqueóloga Sra. Valeria Ahumada, para el rescate arqueológico mediante recolección superficial de los hallazgos HASC-01, HASC-02 y HASC-03, en el marco del Permiso Ambiental Sectorial N°132 "Parque Fotovoltaico Monte Águila" comuna de Cabrero, Región del Biobío. La recolección se realizará en 3 unidades de 1x1 m cada una asociada a cada hallazgo.

Adenda De la comisión del 4 de febrero

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 2026071029 del 08.01.2026, la DIA de la "Modificación Proyecto Inmobiliario Alto Manque" (Ingreso CMN N° 222 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos. Con respecto al componente arqueológico solicita lo siguiente:

i. Remitir un nuevo informe arqueológico, actualizado y que abarque la totalidad del área de influencia (AI) del proyecto, ya que el informe presentado es del año 2019 y no justifica adecuadamente las restricciones de acceso para el 20% del polígono pendiente de inspección visual.

- ii. Realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, entregando lineamientos debido a la presencia de 5 MA en un radio de 5 km de distancia.
- iii. Se instruye procedimiento a realizar frente a hallazgos no previstos.

49. Por Ord. N° 20260710224 del 23.01.2026, la DIA del "Proyecto Habitacional Doña Ignacia X" (Ingreso CMN N° 631 del 26.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos. Con respecto al componente arqueológico:

- i. Se da conformidad al informe arqueológico presentado.
- ii. Se acoge el compromiso ambiental voluntario (CAV) sobre la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.
- iii. Se instruye procedimiento a realizar frente a hallazgos no previstos.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

50. Por Ord. N° 2026061021 del 06.01.2026, la DIA del proyecto "Regularización y optimización tranque Arrayanes" (Ingreso CMN N° 339 del 15.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme a la línea de base presentada, acogiendo la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, sin embargo, solicita su incorporación como compromisos ambientales voluntarios (CAV), entregando lineamientos para su ejecución. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe paleontológico debido al emplazamiento del proyecto en una unidad de potencial fosilífero, además de la incorporación del protocolo de hallazgos no previstos y comprometer charlas de inducción paleontológica durante la fase de construcción.

51. Por Ord. N° 2026061029 del 15.01.2026, la DIA del "Proyecto Habitacional DS19 y DS49 Centro Español" (Ingreso CMN N° 461 del 20.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se solicita al titular subsanar las siguientes observaciones durante la evaluación ambiental del proyecto:

- i. En atención a los hallazgos arqueológicos detectados en el AI del proyecto y la evidencia arqueológica de la comuna de Rancagua, se solicita la ejecución de una caracterización arqueológica, durante la evaluación ambiental, con el fin de evaluar el impacto que generarán las obras al sitio arqueológico detectado en la fase de inspección arqueológica, esta caracterización deberá considerar lo estipulado mediante Ord. CMN N° 401-2026, considerando la totalidad del área del proyecto que no se encuentre intervenida con las construcciones actuales del predio y en los sectores donde se realizará la intervención de las capas subsuperficiales. Para ello se debe tener en consideración el diseño, planimetria y especificaciones del proyecto en cuestión. Esta caracterización se deberá realizar mediante excavaciones separadas idealmente cada 20 metros, utilizando metodología de sondeo y/o barrenos.

- ii. Una vez el titular informe de los resultados de la caracterización arqueológica, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección de los sitios arqueológicos.
- iii. Este Consejo se pronuncia conforme al Compromiso ambiental Voluntario de realizar un Monitoreo Arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas, el monitoreo deberá ejecutarse durante todas las excavaciones y movimientos de tierra de la obra.
- iv. En cuanto al PAS 132, éste se deberá tramitar en función de los antecedentes obtenidos de la caracterización del sitio considerando lo estipulado en el Ord. CMN N° 401-2026, proponiendo el rescate arqueológico de los sitios que fueren a ser intervenidos por las obras del proyecto, remitir la carta de una institución depositaria que albergue los materiales de forma definitiva y así también remitir cualquier otra medida pertinente para la protección del sitio arqueológico.

52. Por Ord. N° 20260610210 del 15.01.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Lihuén II y III" (Ingreso CMN N° 643 del 27.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda remitida.

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

53. Por Ord. N° 20261310221 del 22.01.2026, la DIA del "Proyecto Inmobiliario DS19 y DS49 Barrio Balmaceda" (Ingreso CMN N° 544 del 22.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico se presentan las siguientes observaciones:

- i. En virtud de la existencia del sitio arqueológico "Talleres y cocheras de la Línea 7 de Metro de Santiago", el cual presenta ocupaciones prehispánicas que inician en el periodo Arcaico II de Chile Central (9000 a 7000 a.C.), y que se ubican a una distancia de 200 m del proyecto en evaluación, el CMN solicita implementar una caracterización arqueológica sub superficial en el área de proyecto, con pozos de 1,5 x 1,5 m, distanciados cada 40 m en área del parque y distanciados cada 20 m en el resto del área de proyecto asociado a las obras de construcción. Los pozos de sondeo deberán ser excavados hasta los 1,5 m en el área del parque y al menos hasta los 3,5 m de profundidad o hasta alcanzar el estrato geológico estéril en el resto del área de proyecto.
- ii. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, el titular deberá evaluar si necesitará el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.
- iii. Se acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente, junto con charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.
- iv. Respecto al componente paleontológico, en virtud de los antecedentes paleontológicos de la Región Metropolitana, se acuerda solicitar que se efectúe una inspección visual en el terreno, que permita revisar las unidades geológicas presentes, en toda el área del proyecto, por parte de un/una profesional asesor/a en paleontología y elaborar y presentar un informe paleontológico para toda el área de influencia del proyecto siguiendo los lineamientos explicitados en la Guía de Informes Paleontológicos.

Finalmente se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgo arqueológico y se indica protocolo en caso de hallazgo no previsto.

54. Por Ord. N° 20261310210 del 13.01.2026, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio San Marco" (Ingreso CMN N° 243 del 13.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico se pronuncia conforme. Respecto al componente paleontológico, se indica que el informe no cumple con lo establecido en la Guía de Informes Paleontológicos, e indica lineamientos para la implementación del protocolo de hallazgo imprevisto, monitoreo paleontológico, charlas de inducción a los trabajadores y la solicitud de permiso de intervención paleontológica, en caso de hallazgo.

55. Por Ord. N° 20261310222 del 23.01.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional DS49 Los Viñedos de Tango" (Ingreso CMN N° 615 del 26.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico el CMN se pronuncia conforme. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme respecto al protocolo de hallazgos no previsto y la implementación de charlas de inducción paleontológica. Sin embargo, se reitera la observación donde se solicita la realización de un informe de caracterización paleontológica, ya que la información presentada por el titular es incompleta e insuficiente. Además, se solicita monitoreo paleontológico semanal y remitir los antecedentes del PAS 132 de paleontología en caso de ser halladas unidades con potencial paleontológico en el área del proyecto, adjuntando el informe de caracterización paleontológica.

56. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 2026151021 del 06.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Centro de Gestión Integral de Residuos Arica" (Ingreso CMN N° 198 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se solicita realizar charlas de inducción a los/as trabajadores/as antes del inicio de las obras y de forma mensual, informando oportunamente de su ejecución tanto a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) como al CMN. En relación al componente paleontológico, se da conformidad al informe presentado. Sin embargo, se solicita incluir el protocolo ante la eventualidad de hallazgos no previstos.

57. El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20260210211 del 14.01.2026, solicitó evaluar la DIA de la "Regularización de instalaciones complementarias a la operación del Proyecto Planta desalinizadora y suministro de agua industrial. Modificación de RCA 217/2017" (Ingreso CMN N° 397 del 19.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA del proyecto. Se solicita la implementación de charlas de inducción en arqueología a los/as trabajadores previo al inicio de las obras.

Seguimiento ambiental

La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., remite:

58. Por correo electrónico del 16.05.2025, informe de monitoreo arqueológico del mes de abril de 2025 del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 KV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN Nº 3561 del 19.05.2025). Por correo electrónico del 10.10.2025, informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del proyecto (Ingreso CMN Nº 7510 del 10.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de abril del 2025, en el marco de "Modificación a la Posición de las Estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x100 KV Maitencillo – Vallenar". Durante el periodo informado se supervisaron las actividades de excavación, de las cuales no se registraron hallazgos de carácter arqueológico.

59. Por correo electrónico del 23.10.2025, informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de septiembre de 2025 del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 KV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN Nº 7877 del 23.10.2025). Por correo electrónico del 22.10.2025, informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de septiembre de 2025 del proyecto (Ingreso CMN Nº 7879 del 23.10.2025). Por correo electrónico del 05.11.2025, certificado que complementa ingresos CMN Nº 7877-2025 y 7879-2025, en relación con el proyecto (Ingreso CMN Nº 8214 del 05.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los informes de monitoreo arqueológico permanente de septiembre de 2025, en el marco del seguimiento ambiental de los proyectos "Nueva línea 1x110 KV Maitencillo - Vallenar" y "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 Kv Maitencillo - Vallenar". Durante el periodo informado se supervisaron los movimientos de tierra de ambos proyectos, de lo cual no se registran hallazgos de índole arqueológico.

La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales en Cía. Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, sobre el proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá, remite:

60. Por correo electrónico del 10.07.2025, informe de registro y documentación de rasgos lineales arqueológicos Colla 06 y Colla 10 del proyecto (Ingreso CMN Nº 5074 del 15.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de registro y seguimiento de los rasgos lineales Colla-06 y Colla-10, suscrito por la arqueóloga Sra. Alejandra Olmedo Aguirre, en el marco del proyecto. No existe inconveniente para el inicio de obras en dichos emplazamientos.

61. Por carta GMAP N° 65 del 10.07.2025, informe ejecutivo de recolección superficial y levantamiento de información de los sitios CO-624, CO-627, CO-630, CO-631, CO-632 y CO-633, todos correspondientes al sector Cordillera del proyecto (Ingreso CMN N° 5080 del 15.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de recolección superficial y levantamiento de información, suscrito por la arqueóloga Sra. Alejandra Olmedo Aguirre, en el marco del proyecto. No existe inconveniente para el inicio de obras en dichos emplazamientos.

62. El Sr. Sebastián Robles Sanhueza, arqueólogo de Arqueotrack SpA., por correo electrónico del 27.08.2025, remite informe de monitoreo arqueológico BESS Willka del mes de junio de 2025 del proyecto "Parque Fotovoltaico Willka y su Línea de Conexión", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6330 del 28.08.2025). Por correo electrónico del 27.08.2025, informe de monitoreo arqueológico de julio de 2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 6331 del 28.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo de junio y julio de 2025, elaborados por el arqueólogo Sr. Sebastián Robles, correspondientes al área de intervención "BESS Willka" del proyecto. No se registraron evidencias arqueológicas durante la supervisión de las excavaciones. Además, se realizaron dos charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

63. La Sra. María José López, coordinadora de Proyectos de Arqueología en Mankuk - Consulting & Services, por correo electrónico del 17.09.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente en el proyecto "Parque Fotovoltaico Aurora Solar", con RCA N° 26/2020, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, y en el cual se da a conocer la presencia de un hallazgo arqueológico no previsto denominado como "HA1 CT-15, registrado el 16.09.2025 (Ingreso CMN N° 6970 del 24.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de nuevo hallazgo arqueológico, aplicación del protocolo ante nuevo hallazgo arqueológico, contenidas en la RCA 26/2020 del proyecto y solicita la aplicación de la medida de registro zooarqueológico in situ para el hallazgo arqueológico "HA1 CT-15".

64. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga, Jefe de Área de Arqueología de Constructora Paz SpA., por carta del 20.10.2025, remite carta con estado actual de avance del proyecto "Prat-Eyzaguirre", con RCA N° 202213001638/2022, ubicado en la calle del mismo nombre, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7929 del 24.10.2025).

Este Consejo acuerda no acoger la solicitud de extensión de plazo, para la ejecución de las actividades de rescate arqueológico en el marco del PAS N° 132, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15º del D.S N° 484/1990. Si bien se toma conocimiento de que a la fecha se está realizando la preparación del terreno, para posteriormente iniciar las actividades de rescate durante el segundo semestre del año 2026, debido a que se ha superado el plazo límite de 2 años desde la emisión del Ord. CMN N° 1161 del 13.03.2023, el permiso de rescate se encuentra caducado. Por lo tanto, se deberá ingresar un nuevo FSA de rescate considerando el mismo plan de trabajo y metodología propuesta anteriormente.

Permiso sectorial

65. El Sr. Felipe Benjamín Ramírez Parada, abogado, Representante Legal en Fénix Gold Ltda., por correo electrónico del 09.10.2025, remite solicitud de ampliación de permiso de intervención arqueológica y notificación de hallazgo arqueológico no previsto (HANP), en el marco del proyecto minero "Fénix Gold", con RCA N° 202499101293/2024, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7679 del 16.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso ampliado de rescate arqueológico a las arqueólogas Sra. Constanza Neira y Sra. Macarena Barrera, correspondiente a dos sitios y dos hallazgos aislados identificados durante labores de recolección superficial del proyecto. Este considera excavaciones de 1x1 metro con raspaje de la capa superficial y/o un microruteo mediante transectas paralelas separadas por 5 metros por todo el polígono, en ella se realizará la recolección de cada elemento mueble visible superficialmente. Además, se informa un nuevo hallazgo no previsto identificado como FEN-HANP 22.

66. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 10.12.2025, remite formulario de solicitud arqueológica (FSA) para el rescate ampliado y HNP5 del "Proyecto Inmobiliario El Alto", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9249 del 12.12.2025). El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo, por correo electrónico del 02.02.2026, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 9249-2025 (Ingreso CMN N° 848 del 02.02.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico ampliado con indicaciones, al arqueólogo Sr. Claudio Rozas Vidal, acotando su implementación a los tipos de hallazgo prehispánico que ya fueron previamente identificados durante la evaluación y seguimiento ambiental del proyecto, tales como entierros bioantropológicos, fogones, acumulaciones líticas, concentraciones cerámicas o vasijas, entre otros. Hallazgos que fueron registrados e informados previamente en los trabajos de caracterización arqueológica de los sitios AP (del AP1 al AP16); el rescate de los sitios AP ya ejecutados (del AP3 al AP16) y sitios registrados a partir de hallazgos realizados durante las labores de monitoreo (AP-HNP1 al AP-HNP4). Por lo tanto, se acoge la propuesta metodológica para el AP-HNP5 y otros eventuales hallazgos, mediante recolección superficial y la excavación de una o más unidades de 2x2 m en las áreas donde se observe depósito de material, considerando que ya se conoce el comportamiento subsuperficial de los hallazgos. Los resultados de estas actividades se consignarán en un informe ejecutivo y posterior informe final.

Recurso de Reposición

67. La Sra. Tania Troncoso Vega, Gestión de Proyectos Medio Ambiente de Grupo Errázuriz, por correo del 23.12.2025, presenta recurso de reposición en contra del Ord. CMN N° 7166 del 15.12.2025, en el marco del informe arqueológico, relativo al proyecto "Ampliación Negreiros", con

RCA N° 20239900165/2023, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9557 del 26.12.2025).

Se propone acoger el recurso de reposición, interpuesto por el Sr. Alejandro Alberto Puelles Ocaranza, en representación de SCM Cosayach Yodo (SCMCY), en contra del Ord. CMN N° 7166 del 15.12.2025, en el sentido de eliminar las exigencias de realizar sondeos de caracterización estratigráfica adicionales a los previstos en el informe remitido.

Lo anterior, considerando lo siguiente:

- i. Con respecto a los Sitios AN-065, AN-066, AN-209, AN-210, AN-211, se acoge la solicitud de no realizar los trabajos de caracterización y posterior rescate -mediante la tramitación del PAS N°132- considerando que no serán intervenidos por las obras del proyecto –luego de la actualización del *layout* original- por cuanto no resulta necesaria la ejecución de dichas medidas.
- ii. Con respecto a los Sitios AN-014, AN-019, AN-030, AN-195, AN-460, AN-212, se acoge lo indicado por el titular respecto a que no implementar sondeos subsuperficiales sobre dichos hallazgos. Si bien estos sitios sí serán intervenidos por las obras del proyecto, del análisis técnico elaborado por la ST, así como de los argumentos expuestos por el recurrente, se establece que los sitios mencionados tienen muy poca probabilidad de tener potencial estratigráfico, tomando en cuenta las características de los contextos, el emplazamiento de los mismos y su relación con otros elementos del espacio.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 27 de enero de 2026

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Felipe Gallardo, Carlos Carrasco y Claudio Loader.

De la ST: Víctor Ormeño, Daniel Contreras, Tomás Vásquez, Águeda Soto, Henry Torres Mejías, Antonia Escudero, María José Zelaya, Francisca Chávez, Olivia Medina, Mariajaviera Soto, Carolina Mansilla, Fernanda Lathrop, Catalina Cisternas, Cristóbal Rebolledo, Karina González, Rubén Candia y Alejandra Garay.

Externos: Nicolás Leiva del gabinete de Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En la reunión de la Comisión Técnica del 27.01.2026, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

68. El Sr. Gabriel López Yáñez, arquitecto, por formulario del 31.12.2025 solicita autorización para intervención en calle Bustamante N° 102 - N°122, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 95 del 06.01.2026).

El proyecto corresponde a la reconstrucción y restauración integral del inmueble "Cecinas Sethmacher", afectado por un incendio ocurrido el 07.05.2025. La intervención contempla obras de emergencia para estabilización estructural y obras de restauración definitiva, orientadas a reponer elementos dañados, reconstruir la techumbre, reforzar muros y estructuras, y rehabilitar recintos interiores, manteniendo la volumetría, la distribución funcional, los usos y la expresión arquitectónica original del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, considerando que:

- Las obras propuestas resultan necesarias y prioritarias para la recuperación y habilitación del inmueble y ese sector de la ZT, lo cual es reconocido por diferentes actores locales, como la Corporación Municipal Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso.
- El estado actual de los muros sur y poniente representan un riesgo inminente de caída, lo que afecta la integridad tanto de los remanentes del inmueble como del EEPP y el entorno de la ZT.
- La propuesta de estabilización estructural fue evaluada por el Área de Patrimonio en Riesgo de la ST.

No obstante, lo anterior, para la ejecución de las obras, se solicita:

- Para la definición del color de la fachada, se deberá considerar lo establecido en las Normas de Intervención, conforme a lo indicado en la página N° 41 del documento respectivo, debiendo informar al CMN con anterioridad a la ejecución de las obras.
- Una vez finalizadas las obras, remitir los antecedentes As Built, con especial énfasis en la solución de los contrafuertes a ejecutar.
- Se recomienda considerar una resistencia al fuego mayor a la norma para los elementos interiores, como medida de seguridad adicional.

69. La Sra. Flora López Rojas, Directora de Obras de la Municipalidad de Coquimbo, por Ord. N° 247 del 28.10.2025 solicita evaluar la posibilidad de autorizar la demolición total o parcial de un inmueble afectado por el derrumbe de su fachada, en calle Errázuriz N°528, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8064 del 30.10.2025).

La solicitud consiste en evaluar la factibilidad de autorizar la demolición total o parcial de la fachada y de los muros afectados de la vivienda, o bien la reparación de estos, según corresponda. El inmueble fue inspeccionado por el Departamento de Gestión de Riesgos ante Desastres y Emergencias de la Municipalidad de Coquimbo, a raíz del desplome de un muro de una vivienda que se encontraba abandonada. En dicho contexto, se solicitó a la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Municipalidad de Coquimbo un pronunciamiento técnico respecto de las posibles soluciones a adoptar. Esta entidad realizó una visita en terreno, constatando el colapso parcial de la construcción en quincha, situación que genera un riesgo para la seguridad de peatones y transeúntes del sector. En virtud de lo anterior, el informe realizado recomienda la demolición total de las partes colapsadas y de aquellas que presenten riesgo inminente de caída, con el fin de resguardar la seguridad de las personas que circulan por el sector.

Se acuerda informar que una eventual demolición del inmueble, debe estar necesariamente vinculada a una construcción nueva que sea coherente con los valores y atributos propios de la ZT, de conformidad a lo señalado en el dictamen 77067 del 2010 de la Contraloría General de la República. Para dichos efectos, se transmite lo siguiente:

- i. Lo deseable, es que la demolición se asocie a la reposición de un volumen en línea con la preservación de los atributos arquitectónicos y patrimoniales del inmueble, considerando además, que se trata de una vivienda representativa de los valores y atributos de la ZT.
- ii. No obstante, lo anterior, y en atención a la situación estructural del volumen –según lo analizado por el Área de Patrimonio en Riesgo- y a la condición económica de la propietaria, se podría evaluar la ejecución de un cierro perimetral de calidad, coherente con el entorno protegido.
- iii. Para estos efectos, deberá remitir al CMN la respectiva propuesta, acompañada de la documentación técnica correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Zonas Típicas.
- iv. Adicionalmente, se considera pertinente evaluar la solicitud de un registro detallado del inmueble -de carácter documental-, que permita reconocer y registrar su valor patrimonial. Lo anterior resulta especialmente relevante al tratarse de una de las últimas construcciones representativas de quincha, materialidad que, dada su fragilidad, es altamente vulnerable a la rápida propagación de patologías, tales como el ataque de agentes xilófagos presentes en el sector

70. El Sr. Jorge Guerra Carreño, arquitecto, por formulario del 11.11.2025, solicita autorización para intervención en calle Papudo N° 469 - N°475, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8422 del 13.11.2025).

El proyecto corresponde a la rehabilitación y restauración integral de un inmueble de data del año 1912, destinado a vivienda colectiva, mediante su reconversión programática desde vivienda unifamiliar a un conjunto de cinco departamentos tipo loft —cuatro unidades dúplex y una unidad en nivel zócalo—, incorporando además un nivel de azotea con terraza-mirador y una lucarna. La intervención contempla obras de consolidación y refuerzo estructural. El proyecto se emplaza en un terreno de aproximadamente 127 m², alcanzando una superficie total construida cercana a 437 m², distribuida en piso zócalo, tres pisos principales y un nivel superior retranqueado. La intervención considera la conservación y restauración de la fachada principal sur. El sistema estructural se compone de fundaciones, cimientos y sobrecimientos de hormigón armado, elementos estructurales de hormigón armado, estructuras metálicas de acero y entrepiso mixto de envigado de madera con sobrelosa de hormigón, la tabiquería se compone de acero galvanizado, estucos tradicionales, revestimientos metálicos microondulados y carpinterías de madera y PVC con termopanel, complementadas con cubiertas de zincalum y hojalatería galvanizada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, puesto que el proyecto, genera cambios puntuales en relación a lo previamente autorizado mediante el Ord. CMN N° 4734 del 29.10.2019, contemplando una ampliación en el volumen del último nivel, disminuyendo en 1,5 m el retranqueo del proyecto autorizado.

71. El Sr. Fernando Ruiz Zamarca, DOM de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 16.01.2026, informa demolición de fachada sin autorización en calle Infante N° 451, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de la Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 379 del 16.01.2026).

Durante la madrugada del miércoles 12.03.2025, se produjo un incendio en calle Infante, resultando afectadas tres viviendas de numeraciones 431, 435 y 451. Mediante visita técnica de la OTR realizada el mismo día, se observó la pérdida total de las cubiertas de madera y zinc en dos inmuebles. No obstante, las fachadas se consideraron, preliminarmente, estables estructuralmente y recuperables. Por otro lado, se identificó un muro puntual interior desaplastado, el cual podría ser desarmado de manera controlada, en razón de los riesgos presentes hacia el inmueble colindante. Esto se transmitió a la DOM con el Ord. CMN N° 1954-2025.

Como parte de la gestión de la situación, se generaron coordinaciones con diferentes actores locales, incluyendo la Seremi Minvu, quien transmitió su disponibilidad para orientar alternativas de reparación de los inmuebles.

No obstante, lo anterior, y según lo que se informa en el presente ingreso, el propietario procedió a demoler el inmueble de calle Infante N° 451, sin contar con la aprobación de la DOM ni del CMN. La demolición ejecutada genera un riesgo para las edificaciones colindantes, al eliminar los contrafuertes que proporcionaban soporte a los muros medianeros, existiendo la posibilidad de

propagación del daño a lo largo de la cuadra y afectación a la estabilidad y fachadas de los inmuebles adyacentes.

Se acuerda:

- i. Oficiar a la DOM, agradeciendo los antecedentes presentados e informando las gestiones consideradas para la resolución del caso.
- ii. Oficiar al propietario informando que se constató la demolición de la fachada del inmueble sin contar con autorización del CMN, lo que contraviene lo señalado en el Art. 30 de la Ley 17.288 de CMN, por lo que se transmite y solicita lo siguiente:
 - Mediante visita a terreno realizada por la OTR el día 12.03.2025, se constató, a modo preliminar, que las fachadas se encontraban estables y recuperables y se viabilizó el desarme controlado de un muro interior desaplomado.
 - Con los Ord. CMN N° 1954-2025 y 3808-2025, se transmitió que era necesario generar apuntalamiento de los muros de la primera crujía para estabilizarlos a la espera del proyecto de recuperación o rehabilitación.
 - La demolición ejecutada, dejó en situación de riesgo los muros de los inmuebles vecinos.
 - Por lo tanto, se debe remitir un proyecto de reconstrucción de la primera crujía y que repare la situación en la que se dejó las propiedades vecinas.
- iii. Remitir los antecedentes a Fiscalía y al CDE, considerando que, si bien, la situación se origina por un evento accidental que afectó a los inmuebles, se demolió sin autorización un inmueble recuperable -a pesar de la voluntad por parte de diferentes actores por avanzar en su recuperación-. Asimismo, se incrementó el riesgo de deterioro de los inmuebles vecinos.

72. El Sr. Juan Andrés de la Maza Larraín, Almirante y Presidente de la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, por carta CPMCH N° 111-12 del 30.12.2025 y por correo electrónico del 07.01.2025, remite antecedentes para postulación al Fondo del Patrimonio Nacional 2025 del proyecto Obras de Emergencia Estructura Primaria de la Batería Esmeralda, MH Fuerte Esmeralda, comuna y Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 0081 del 06.01.2026 y N° 0345 del 15.01.2026).

Durante el año 2014, el CMN autorizó un proyecto de consolidación estructural para el MH (Ord. CMN N°3467-2014). En el marco de la postulación al FDP 2025, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), solicitó al formulador una revalidación de lo autorizado el año 2014 por parte del CMN. El proyecto está en etapa de "admisibilidad".

Lo autorizado consideraba la demolición total del elemento original que conforma la viga del parapeto ubicado a lo largo de toda la fachada norte, la construcción de un nuevo elemento de hormigón armado en su reemplazo. En la cubierta se considera el retiro de todo el estuco y limpieza con aire comprimido y agua a presión para posteriormente incorporar una capa de hormigón H30 de 5 cm con malla metálica tipo Acma 92 centrada -para impermeabilizar-. En el interior se contempla la instalación de pletinas metálicas por debajo de los elementos metálicos existentes en los dinteles interiores, ancladas a través de pernos y adhesivo epóxico, la reparación de corrosión a través de escobillado y limpieza con detergente industrial y la limpieza de las

albañilerías interiores con aire comprimido y agua a presión, con la posterior aplicación de puente de adherencia tipo Sikalátex e inyección epóxica en grietas y fisuras.

Este proyecto fue parcialmente ejecutado luego del año 2014, incorporando hormigón sobre la cubierta, dejando una terminación rugosa, sin documentar su espesor. Esta intervención no fue ejecutada correctamente ya que continúan las filtraciones, lo que ha acrecentado los daños al interior del MH.

La OTR pudo constatar en terreno el estado de conservación del MH, observándose una fractura importante en la viga perimetral, altos niveles de corrosión en los elementos metálicos, degradación de las albañilerías y rastros de acumulación de agua en la cubierta. También se observó el uso del espacio próximo a la fachada norte como estacionamiento de motocicletas.

Al respecto, se informa que el proyecto aprobado el año 2014 no se considera actualmente apropiado, en atención al tiempo transcurrido —12 años—, a la obsolescencia de las técnicas constructivas consideradas y al estado de conservación actual de la batería. En este último aspecto, los propios antecedentes aportados por el solicitante dan cuenta de intervenciones ejecutadas de manera inadecuada, las cuales han contribuido a acrecentar el deterioro de las bóvedas y han generado nuevas problemáticas que deben ser abordadas.

En virtud de lo anterior, se estima necesario replantear el proyecto, incorporando los antecedentes técnicos considerando la situación actual, que permitan una evaluación integral de la propuesta, revisando y actualizando lo previamente autorizado, con el objeto de resguardar adecuadamente el Monumento Histórico. En ese sentido, se transmite y solicita lo siguiente:

- i. La Batería Esmeralda constituye un ejemplo interesante de arquitectura defensiva - herencia de las construcciones militares del siglo XVIII-, tanto por su posición geográfica y relación con el paisaje, como por su diseño estratégico, espacios interiores y técnica constructiva.
- ii. Preocupa el tiempo transcurrido y que la ejecución parcial de las obras – referida a la incorporación de hormigón sobre las bóvedas – fuese mal ejecutada, persistiendo las filtraciones y generándose otras problemáticas.
- iii. El expediente técnico no presenta suficientes antecedentes para evaluar adecuadamente las intervenciones. Este tipo de proyectos, requieren un análisis detallado a través de un levantamiento crítico actualizado, toma de muestras de sus diferentes componentes, para por ejemplo, dilucidar la composición y condición de la viga perimetral, y una reseña histórica que identifique claramente las intervenciones ejecutadas en el tiempo.
- iv. Se debe incorporar un diagnóstico del estado de conservación actualizado que permita el posterior desarrollo de un proyecto integral, y reevaluar el alcance de las partidas estructurales principales, tomando en consideración que los criterios de intervención y las técnicas planteadas en el presente ingreso, incluyen acciones que se consideran invasivas o inadecuadas al día de hoy, como la demolición de la viga perimetral –parapeto-, el tratamiento de elementos metálicos de forma abrasiva, entre otros.
- v. Respecto al estado actual del MH, se debe tener presente, que es su responsabilidad como propietario la integridad del MH y por ello, se debe procurar la realización de acciones de apuntalamiento y protección del monumento. En línea con lo anterior, y siendo de gran importancia la relación del monumento con su entorno, considerando su ubicación estratégica, es importante generar un perímetro de resguardo que dialogue con el paisaje

y a su vez evite el estacionamiento de vehículos en su proximidad. Para esto, se pueden considerar acciones puntuales de tipo paisajísticas.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

73. La Sra. Marcela Ramírez Machuca, propietaria, por correo electrónico del 25.11.2025 solicita autorización para el proyecto denominado "Observatorio Piedra de los Platos", MA Sitio Piedra los Platos ubicado en la localidad de Vilches, comuna de San Clemente, Región del Maule (Ingresos CMN N° 8797 del 27.11.2025).

La Sra. Angela Wellmann Infante, arquitecta MW Arquitectos, por correo electrónico del 09.01.2025, remite antecedentes complementarios, en relación al proyecto "Observatorio Piedra de los Platos" (Ingreso N° 291 del 14.01.2026).

La propuesta se desarrolla alrededor del conjunto principal de piedras tacitas, adaptándose a la pendiente del lugar y a los elementos preexistentes como arboledas y huellas. Por lo anterior, se proyecta una plataforma de punto de encuentro y un volumen de SSHH en estructuras de madera que se elevan sobre pilotes, complementándose con un recorrido de pasarelas también elevadas sobre pilotes de pino impregnado anclados al terreno por fundaciones aisladas. Este sistema de pasarelas permite el desplazamiento seguro de los visitantes sin tener contacto directo con el sitio arqueológico, y se vincula a un recorrido que conduce a 4 estaciones de descanso que abordan distintas temáticas. Con ello, y como medida de protección y orientación se plantea la continuidad de un cerco existente que delimita el sitio, junto con la instalación de señalización informativa y preventiva.

La propuesta fue presentada en la Comisión de Arqueología del 21.01.2026, en la cual se acordó complementar la revisión del caso en la Comisión de Arquitectura. En la presente comisión, se cuenta con la participación del consejero Carlos Carrasco.

Vistos los antecedentes, se acuerda remitir observaciones, en el sentido de priorizar la mínima intervención del sitio, reformulando aspectos del diseño, trazados, recorridos, intervención del subsuelo y materialidad, en correspondencia con la alta sensibilidad arqueológica del sector. Por ello se solicita:

- i. Prescindir del recinto de SSHH y de la estación de punto de encuentro, ya que toman alto protagonismo en el entorno natural, instalándose además directamente sobre el sitio arqueológico, lo que implica una intervención del suelo significativa (excavaciones para las fundaciones, conexiones de agua potable, a fosa séptica y drenes de absorción). Dado que se trata de servicios necesarios, se recomienda evaluar coordinadamente con CONAF la reubicación de estos espacios en el centro de información ambiental existente.
- ii. Acotar y simplificar los trazados y recorridos a lo estrictamente necesario para la comprensión global del sitio, evitando con esto intervenir grandes extensiones de suelo. En ese sentido, limitar la presencia de las pasarelas con fundaciones a las áreas de baja sensibilidad arqueológica y en donde la condición topográfica lo requiera, planteando con ello soluciones constructivas que minimicen las intervenciones en el subsuelo. En otros sectores con alta sensibilidad arqueológica, de fácil tránsito y sin mayores pendientes, evaluar soluciones menos invasivas que no impliquen excavaciones.

- iii. Evitar la incorporación de materiales nuevos que alteren el paisaje actual. Específicamente, se solicita replantear la materialidad de las barandas de pasarelas y de las solerillas de hormigón que confinan parte del recorrido, por materiales más acordes con el entorno.
- iv. Aclarar los requerimientos de accesibilidad universal propuestos para el recorrido, considerando las dificultades propias del acceso al sitio.
- v. Ofrecer una reunión de orientación con la ST CMN.

74. El Sr. Dino Bozzi Feuereisen, arquitecto, por formulario del 05.12.2025 solicita autorización para intervención en Av. República N° 550, ZT Sector casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9077 del 06.12.2025).

La solicitud tiene como objetivo la rehabilitación de la casona para Centro de Extensión de la Universidad Central, la cual actualmente se encuentra sin uso, no obstante, en un buen estado de conservación general, presentando daños menores por el paso del tiempo y falta de mantenimiento. La propuesta contempla hacia el interior de la edificación, distintas reparaciones por filtraciones, el desarme e instalación de nuevos tabiques, la instalación de un ascensor eléctrico y la construcción de una nueva escalera. Hacia el exterior se proponen reparaciones de grietas en estucos, limpieza de manchas asociadas, la reposición de la cubierta y la restauración de puertas y ventanas. Incluye un proyecto de paisaje, la construcción de un anfiteatro, la demolición de estructuras posteriores para habilitar estacionamientos, y la unión de ambos patios a través de la abertura de dos vanos en fachada, incorporando en antejardín una rampa de accesibilidad universal. A continuación de dicha abertura y a eje con el muro colindante, se propone la incorporación de un paseo de la memoria, relativo al posible uso policial del inmueble durante el periodo de dictadura militar.

Se acuerda autorizar con indicaciones a la etapa de timbrado digital, dado que la iniciativa hacia la rehabilitación del inmueble, que es de alto valor, se encuentra bien orientada, aportando así a su conservación futura.

Como indicación, se solicita:

- i. Detallar los trabajos para la construcción de las gradas del anfiteatro, demostrando la diferenciación por cambio de materialidad existente y niveles, según el diseño original (muretes curvos), la situación actual y con lo propuesto, según el diseño original. Adicionalmente, se sugiere informar sobre el estado de los elementos decorativos al interior que son de gran valor, tales como los revestimientos de maderas finas (boiserie), elementos de piedra, molduras de yeso u otros.
- ii. Respecto a la limpieza en zonas acotadas de la fachada, se indica que el hidrolavado propuesto se considera muy abrasivo, debiendo ejecutarse en baja presión, a distancias adecuadas y con boquilla abierta, además de realizar pruebas previas y supervisión constante para observar el comportamiento de los componentes y así no afectarlos.
- iii. Se deberá disminuir el tamaño de la publicidad dispuesta en la imagen objetivo hacia la fachada por calle Echaurren y especificar detalle de la propuesta.
- iv. En cuanto al paseo de la memoria, se solicita ampliar la información y precisar las fuentes que permitan acreditar el eventual uso represivo del inmueble. En consideración que en la revisión preliminar de los antecedentes oficiales de referencia utilizados por el CMN para la identificación de Sitios de Memoria no se encontró información que respalde dicho destino.

Se ofrece apoyo u orientación desde la ST-CMN al respecto, y así en caso de confirmar el uso, evaluar otras medidas de resguardo recomendables para no afectar posibles elementos de interés, tales como huellas o vestigios.

75. Sra. Claudia Ramírez Muñoz, arquitecta, por carta D&R sin fecha, da respuesta al Ord. CMN N° 3637-2025 en relación con la propuesta de demolición y obra nueva en calle Rosas N° 2333 al N° 2319 y Av. Ricardo Cummings N° 714 al N° 722, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 109 del 07.01.2026).

La solicitud contempla la demolición de tres inmuebles para la construcción de un edificio de viviendas, en predios separados por un edificio esquina que no forma parte del proyecto, con frente hacia la calle Rosas y Ricardo Cumming. Una de las construcciones que se propone demoler se encuentra protegido como ICH, y corresponde a una construcción de adobe y fachada de albañilería a la vista, presentándose un informe de daños estructurales como justificación. Para la obra nueva se propone unir los predios en su parte posterior y construir un edificio de 5 pisos de departamentos, más dos subterráneos para departamentos en nivel -1 y estacionamiento/bodega en nivel -2. Para no sobrepasar la altura del ICH esquina, se propone soterrar el primer piso en 85 cm.

Con el Ord. CMN N° 3637-25, se remitieron observaciones en cuanto se debía mejorar la expresión arquitectónica de la obra nueva, simplificando la composición de vanos y volúmenes sobresalientes. Además, se recomendó evaluar la conservación del ICH, integrándolo al proyecto, y considerar mejorar la configuración interior de la obra. Con el presente ingreso, sólo se subsana el diseño de la fachada ante una configuración sin sobresalientes. Respecto del ICH se indica que no se consideraría su recuperación por costos.

Autorizar con indicaciones a subsanar en la etapa de timbrado digital, en consideración que una obra nueva de uso residencial y comercio podría aportar positivamente a la recuperación del sector, frente a su deterioro, con una escala que se adecúa al entorno inmediato.

Se remiten indicaciones con el fin de simplificar aún más los elementos de fachada, y así la obra aporte mayor valor respecto de la situación actual del inmueble. En tal sentido, se solicita eliminar los retranqueos propuestos en accesos, para así mantener la continuidad del plomo de fachada, como es predominante en la cuadra. Asimismo, unificar el color de pintura del 4to y 5to piso, eliminando la cornisa que los divide e incorporar distancias entre vanos y límites de los muros.

76. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, arquitecta de Obras y SSGG, UTEM, por formulario del 20.11.2025 solicita autorización para obras de mantención en calle Dieciocho N° 193 y N° 181, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9116 del 09.12.2025).

La iniciativa surge como parte del mantenimiento y mejoramiento de los edificios del Campus Central de la UTEM, los cuales corresponden a un edificio de esquina (calle Dieciocho N° 193), con data más reciente, y a una casona (calle Dieciocho N° 181), que es representativa de los valores y atributos de la ZT; ambas edificaciones cuentan con dos niveles.

La propuesta tiene por objeto reparar las fachadas y, a su vez, homogeneizar la imagen institucional de ambas edificaciones. Para ello, se contempla el retiro de los estucos soplados y daños existentes, la limpieza general de las fachadas y su posterior pintura, considerando para ello la paleta cromática institucional, tonos azules y gris claro. Adicionalmente, se incorpora una propuesta de iluminación para las fachadas, lo cual considera la instalación de 21 focos proyectores tipo *spotlight*, mediante una canalización exterior que quedará oculta tras los cornisamientos existentes, minimizando su impacto visual.

Asimismo, en fachada del inmueble de calle Dieciocho N° 193, contempla la instalación de un letrero volumétrico de acero inoxidable con el logotipo institucional, junto con tres lienzos perpendiculares al plano del muro, tipo corta calle (dos por calle Dieciocho y uno por calle Padre Miguel Olivares). Finalmente, se consideran dos gráficas publicitarias adosadas al muro en el acceso del inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 193, una sobre el vano de acceso y otra a un costado del mismo.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

77. El Sr. Pablo Moraga, Arquitecto, por formulario del 12.01.2026 solicita autorización para obra de reposición del MH Ex estación de Trenes de Ancud, en Arturo Prat N° 339, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 205 del 12.01.2026).

La propuesta considera el desarme controlado del inmueble patrimonial y su reconstrucción, considerando recuperar la mayor cantidad de elementos, teniendo en cuenta que, según los antecedentes, corresponden a un porcentaje mínimo, de acuerdo al Ord. CMN N°4692-24. Por otro lado, se considera la liberación de tabiques perimetrales de intervenciones posteriores, de manera de recuperar el volumen original, poniendo de manifiesto el gran alero alrededor del volumen, identificado como un atributo del MH. Su reconstrucción se plantea de acuerdo a su volumetría y espacialidad original, así como a sus líneas estructurales principales, replicando revestimientos, puertas y ventanas, las cuales se adecúan para ser termopanel. Igualmente se incorpora un sistema eléctrico embutido, luminaria contemporánea y calefacción con radier, de modo de lograr una mejor habitabilidad, que asegure el uso del MH como un espacio cultural para la comunidad.

A nivel estructural, se propone la reconstrucción de tabiques y techumbre del mismo modo que el original, con maderas de gran escuadria de madera nativa, incorporando estructura resistente en pino IPV como refuerzo, para cumplir con la normativa vigente, y de manera de diferenciar el modelo original del refuerzo contemporáneo. En la estructura de piso, sin embargo, se plantea el reemplazo total del sistema de fundaciones de postes hincados apoyos aislados con envigado de madera; por una losa de hormigón con sobrecimiento perimetral.

La propuesta considera además un nuevo volumen, de expresión contemporánea e industrial, para albergar una cafetería y baños, y un patio techado con cristal laminado y estructura metálica que conecta ambos volúmenes. El proyecto de paisajismo considera la contención del

terreno de ladera y la absorción de las aguas, así como la incorporación de pavimento deck en el patio techado.

Se valora la propuesta y el partido general, se estima que la propuesta avanza en el sentido correcto, recogiendo la solicitud del CMN de reconstruir la ex estación, generando un nuevo programa interior y exterior, que viabiliza su uso como centro cultural, y con ello asegura la valorización comunitaria y conservación en el tiempo a través de la gestión del municipio.

No obstante lo anterior, se estima que requiere de algunos ajustes en cuanto a la articulación entre el volumen nuevo y el de la ex estación, simplificar la propuesta considerando transparencia de cercos, colores de los elementos, entre otros. Por lo anterior, se remiten las siguientes observaciones:

- i. Modificar la propuesta del techo del patio central, y su articulación con el volumen de la ex estación. Se considera que este elemento podría ser más simple, por ejemplo, una cubierta plana con una leve pendiente, que se lea claramente independiente del MH, considerando su carácter aislado y unitario, sin elementos que se adosen. Junto a lo anterior, simplificar su estructura eliminando el doble pilar.
- ii. Disminuir la presencia de la reja de fierro, para ello distanciar las barras verticales, de manera de aumentar su transparencia y disminuir su presencia.
- iii. Considerando la alta pluviosidad de Ancud, se solicita verificar con cálculos la canaleta oculta planteada en la ex estación, de modo de garantizar su correcto funcionamiento en el tiempo, considerando que las canales propuestas no tienen pendiente. Si bien se valora el esfuerzo en diseñar una solución innovadora, se recomienda evaluar alternativas que aseguren la evacuación de aguas lluvias, la conservación de los elementos estructurales bajo la canal, así como la expresión del techo original.
- iv. Si bien la propuesta estructural no se condice completamente con la original, se entiende que lo planteado para la estructura de piso se fundamenta en el tipo de suelo y condiciones de anegamiento del terreno. De ser así, explicitarlo en el proyecto, y asegurar la perfecta impermeabilización de los hormigones, a través de aditivos y una barrera hidrófuga entre el terreno natural y la losa.
- v. Generar una propuesta de color exterior de los volúmenes que diferencie los elementos nuevos (reja, estructura de techo, volumen nuevo) de modo que los elementos no se unifiquen, ya que adquieren mayor jerarquía que el MH.
- vi. Evaluar colores a utilizar en la ex estación de trenes, considerando resaltar los elementos ornamentales, como es característico en Chiloé. Considerar, para ello, pruebas de decapado que permitan conocer los colores empleados históricamente.
- vii. Disminuir la cantidad de luminarias planteadas en el interior y exterior, ya que se considera excesiva para un monumento de la escala de la ex estación. Igualmente, eliminar los aplique que resaltan la estructura del techo del patio techado, y las luces planteadas en los aleros cambiarlas y reordenarla de manera que sirvan para valorar y destacar dicho elemento.
- viii. Se recomienda reevaluar el incorporar el estanque de agua en la parte posterior del predio, ya que son complejos por su mantención, filtraciones, requieren de filtros, entre otros, por lo que generalmente terminan en malas condiciones y abandonados.

78. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias, MOP, por Ord. N° 940 del 04.12.2025 solicita autorización del proyecto de reposición de infraestructura portuaria en la ZT del Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 9150 del 10.12.2025).

La propuesta se plantea en los sectores de Rincón Bajo y Playa Ancha, y está destinada al embarque y desembarque de pasajeros y carga menor, así como al apoyo de actividades turísticas.

Se proyecta una explanada de madera soportada por una estructura de pilotes de acero de 30" de diámetro y 16 mm de espesor, cuya altura y extensión varían según la batimetría de cada sector. Entre los componentes considerados se incluyen un refugio techado para la espera de pasajeros, un galpón de acopio, un sector techado de acceso al pontón en el muelle de Rincón Bajo, y chazas para pasajeros y carga.

La materialidad predominante es la madera de ciprés en los elementos estructurales de la explanada peatonal, junto con tejuela de alerce para el revestimiento exterior de muros y cubiertas de todas las edificaciones. Asimismo, se incorpora mobiliario urbano como escaños, basureros, puntos limpios y luminarias conectadas a la red pública.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

79. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (s) MOP, por Ord. N° 1331 del 31.12.2025, da respuesta al Ord. CMN N°4724-2025, que remitió observaciones al proyecto consultoría "Restauración Centro Cultural Sofía Hott", MH ubicado en Calle Mackenna N°1011, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 146 del 08.01.2026).

El proyecto contempla la habilitación y restauración del inmueble, con el objetivo de mejorar las condiciones para el uso actual del espacio como centro cultural, además de incorporar nuevos usos complementarios, tales como cafetería, coworking y sala de talleres de lectura, entre otros. Para lo anterior, la propuesta considera refuerzos estructurales, modificación de cubierta y tabiques interiores, incorporación de ascensor, salvaescaleras, ventilación bajo el piso del primer nivel, entre otros, además de la ejecución de una obra nueva correspondiente a un volumen exterior destinado a bodega y archivo.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

80. La Sra. María Westermeyer Milthaler, arquitecta, por formulario del 10.01.2026 solicita autorización para intervención en predio ubicado en Francisco de Paula N° 169, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 180 del 10.01.2026).

El inmueble existente, corresponde a una vivienda unifamiliar de 99,3 m², con muros estructurales de albañilería revestidos con estuco con estructura de techumbre en madera. Además, posee un sombreadero de rollizos de madera. Cabe señalar que, debido a su localización y a la vegetación circundante, la vivienda presenta una visibilidad parcial desde el espacio público. El programa arquitectónico general de la vivienda se desarrolla en un solo nivel e incluye áreas de estar, comedor, cocina, dos baños y dos dormitorios.

Con el Ord. CMN N° 6766-2025, se autorizó un proyecto que contemplaba la restauración de los elementos estructurales de fachada y de la envolvente, remodelaciones interiores y una ampliación de 8,1 m², alcanzando una superficie total construida de 107,4 m².

La presente propuesta considera la remodelación y ampliación del acceso existente, con una superficie adicional de 11,4 m², lo que da como resultado una superficie total construida de 110,8 m². Para la ejecución de las obras, se plantea el desarme controlado de los muros del sector sur y la posterior construcción de un nuevo muro de albañilería. Asimismo, se conservarán las maderas estructurales existentes mediante procesos de limpieza, lijado, aplicación de protector e impermeabilización. En cuanto a la cubierta, se propone el reemplazo de las tejuelas de madera por pizarra natural tipo "Samaca", junto con el refuerzo estructural de la techumbre. En las fachadas, se aplicará pintura blanca mate y se contempla el recambio de las ventanas existentes por ventanas de termopanel de color negro mate, manteniendo la modulación original. Adicionalmente, el proyecto incorpora la ejecución de un sombreadero de 12 m² en la fachada sur, compuesto por polines de madera. De igual forma, se considera la incorporación de especies arbustivas en el sector sur de la fachada.

Se acuerda autorizar la modificación al proyecto y remitir la documentación con timbre digital, dado que la propuesta mantiene las características sustanciales del proyecto previamente autorizado. En este sentido, se conservan los elementos vegetales existentes y se incorporan nuevas especies acordes con la ZT. Asimismo, se preserva un emplazamiento aislado y una volumetría de baja escala, concentrándose la mayoría de las intervenciones en el interior del inmueble.

81. La Sra. Ilse Arancibia, arquitecta Xiloscopio, por formulario del 12.01.2026 solicita autorización para obra nueva en sitio erialo de calle Sócrates N° 68, ZT Sector Cerro Cordillera, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 213 del 12.01.2026).

El proyecto contempla la construcción de un edificio de cuatro niveles en un terreno actualmente erialo, producto de la demolición de la edificación preexistente, ubicado entre las calles Sócrates y Billa. La propuesta busca mantener la continuidad de fachada y la línea de edificación en los primeros niveles, en concordancia con el entorno inmediato. El inmueble se desarrolla en un terreno de 51,57 m². La estructura considera hormigón armado en los dos primeros niveles, con distribución interior en tabiquería de madera; en el tercer nivel se contemplan tabiques de adobillo y en los niveles superiores sistemas de quincha. Las terminaciones exteriores corresponden a revestimiento de planchas metálicas microacanaladas.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Se reconoce y valora positivamente la iniciativa, considerando que el sitio donde se emplaza el proyecto se encuentra actualmente en estado de abandono, constituyendo un factor de deterioro

para el sector, y que la propuesta contribuye a mantener la continuidad de las fachadas del entorno. No obstante, se identifican ciertos aspectos de la envolvente que requieren ajustes para lograr una mejor integración con su contexto, así como la necesidad de contar con antecedentes adicionales que permitan evaluar integralmente la propuesta. En virtud de lo anterior, se solicita lo siguiente:

- i. Especificar terminaciones, colores y materiales, sugiriendo incorporar detalles tipo escantillón y fichas técnicas de los materiales propuestos.
- ii. Coordinar la planimetría y los cortes, dado que se observan elementos de la terraza que no se encuentran graficados en las elevaciones, tales como la caja de escalera, barandas, entre otros.
- iii. Aclarar la solución técnica propuesta para la resistencia al fuego de los muros medianeros.
- iv. Incorporar imágenes del proyecto que permitan visualizar la expresión del inmueble y su impacto en el entorno inmediato.

Como observaciones preliminares, se solicita:

- v. Simplificar y homogeneizar el sistema constructivo y la composición volumétrica de las fachadas. Se considera admisible una expresión contemporánea, en la medida que esta contribuya a la coherencia del área protegida.
- vi. Replantear la tipología de ventanas y puertas, dado que las soluciones propuestas no se estiman propias de la Zona Típica.
- vii. Definir una propuesta cromática para los acabados exteriores, acorde con el contexto urbano-patrimonial.

82. La Sra. Noel Echenique Saavedra, arquitecta, por formularios del 05.01.2026 solicita autorización para la construcción de muros de contención en accesos de Diego Sutil N° 1077 y N° 1047, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 62 y 63 ambos del 05.01.2026).

La solicitud se basa en problemas recurrentes debido a la topografía y condiciones de la calle de tierra, la cual presenta una pendiente pronunciada. Cuando llueve, la escorrentía arrastra barro hacia los antejardines y jardines, llegando a filtrarse al interior de las viviendas, generando humedad y acumulación de sedimentos.

Asimismo, se indica que, a raíz de trabajos de alcantarillado, se elevó el nivel de la calzada respecto del terreno original, lo que incrementó la pendiente de acceso a los inmuebles y agravó los problemas de inundación y accesibilidad, además de generar un riesgo potencial de deslizamiento del terreno.

Se plantea la construcción de un muro de contención de hormigón, enchapado en piedra con canalización adecuada que permita encauzar y desviar las aguas de lluvia, mediante rejillas y drenes, evitando su ingreso a las viviendas y reduciendo el riesgo de desmoronamiento.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir los documentos con timbre digital, considerando que el objetivo es proteger los inmuebles frente a eventuales inundaciones asociadas al desnivel existente respecto de la calle y que las soluciones planteadas responden a la

configuración natural del terreno. Asimismo, las obras no alteran el carácter ambiental de la ZT, al considerar materialidades presentes en la ZT, no afectar la vegetación, la proporción de suelo natural en relación con lo construido, ni introducir modificaciones en las construcciones existentes.

83. La Sra. Paulina Riquelme, Encargada de Unidad de Patrimonio Municipalidad de Los Vilos, por correo electrónico del 02.12.2025, informa respecto a situación de puentes debido a accidentes vehicular, en particular en el MH Puente La Laja y MH Puente La Recta, comuna de los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8913 del 02.12.2025).

Se informa sobre los daños ocasionados por accidentes vehiculares en los Monumentos Históricos Puente La Laja y Puente La Recta (o Quelón). Dichos eventos han generado daños estructurales de consideración, particularmente en las piedras canteadas que conforman los paramentos laterales de ambas estructuras. Esta situación se ha visto agravada por el tránsito vehicular continuo, lo que acelera el deterioro y dificulta una adecuada conservación y mantención de los monumentos históricos.

Se acuerda:

- i. Oficiar al Municipio, agradeciendo los antecedentes remitidos e informando las gestiones realizadas y contempladas para abordar la situación general de los puentes y túneles MH de la zona, transmitiendo lo siguiente:
 - Desde el año 2022 se han efectuado monitoreos periódicos a los MH Puente La Laja y Puente La Recta, así como al conjunto de la Ruta Red Longitudinal Norte del ferrocarril, ubicada en la comuna de Los Vilos.
 - En este contexto, mediante el Ord. CMN N° 4755-2025, se solicitó evaluar realizar gestiones conjuntas con la Dirección de Vialidad del MOP de la Región de Coquimbo, orientadas a abordar de manera integral las problemáticas que afectan a túneles y puentes de la Región, lo que ha derivado en instancias de coordinación.
 - En esa línea, se ha transmitido la necesidad de implementar medidas concretas y de carácter preventivo que contribuyan a la preservación y puesta en valor de estos bienes patrimoniales, tales como la aplicación de restricciones de tránsito (incluyendo reductores de velocidad), la evaluación de alternativas de circulación vehicular y la ejecución de mejoras técnicas en aquellas estructuras que presentan un mayor grado de deterioro.
 - Con motivo de los antecedentes remitidos por el municipio, se volverá a oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP, informando respecto a la situación y enfatizando la necesidad en avanzar en soluciones concretas.
- ii. Oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP, solicitando dar continuidad a lo planteado en el Ord. CMN N° 4755-2025, enfatizando que nuevos accidentes han deteriorado los puentes, en particular el Puente La Laja. Se transmite a Ud. la disponibilidad de la OTR de la Secretaría Técnica del CMN para eventuales reuniones de coordinación u orientar técnica y proceduralmente el desarrollo de proyectos de intervención u otras acciones.

Respecto al MH Puente La Recta, se identificó un posible error en la localización descrita en el polígono oficial del puente. Esto será advertido internamente al Área de Territorio de la ST.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

84. El Sr. Roberto Pérez Catalán, Alcalde de San José de Maipo, por Ord. N° 1125 del 15.12.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6471-2025 referido a los hechos denunciados en la Estación de Ferrocarril San José, MH Construcciones existentes a lo largo del trazado del Ferrocarril de Puente Alto a El Volcán, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9344 del 16.12.2025).

En la denuncia se indicaba que el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad, que es propietaria del bien, transformó el MH en un basural municipal y lo habilitó para estacionamiento de camiones y habitación para funcionarios municipales. Junto con ello, se informó de intervenciones tales como la instalación de cierros perimetrales, la construcción de casas particulares y agregados industriales de cemento y container de fierro, además de intervenciones al interior del Centro Cultural.

En visita a terreno realizada por la OTR el 10.09.2025, se constataron las intervenciones descritas, las cuales no cuentan con autorización previa, por lo que mediante Ord. CMN N° 6471 del 14.11.2025, se solicitó al municipio que realizará el ingreso del expediente técnico de las intervenciones, llevar a cabo la limpieza del sector sobre todo de los espacios más cercanos a la maestranza y la estación (edificios de valor), recomendando trabajar en un plan que organice la situación en el predio. Asimismo, se solicitó informar el detalle de las intervenciones en ejecución en el edificio de la maestranza, que cuenta con proyecto de rehabilitación autorizado por Ord. CMN N° 1410-2020. Finalmente, se solicitó informar el estado de avance del proyecto "Nuevo edificio Consistorial de San José de Maipo", autorizado también por Ord. CMN N° 4526 del 05.08.2021.

Con el presente ingreso se responde: 1. Que en la maestranza existe un permiso de edificación N°17-2021 con destino Culto- Cultural "Habilitación Biblioteca y Sala Cultural ex Estación San José de Maipo" que se encuentra vencido con fecha 11.02.2024 (por no inicio de las obras). Por lo tanto, el proyecto presentado, no tiene vigencia ni validez. 2). Que el proyecto correspondiente al edificio consistorial no ingresó a la DOM para obtener permiso de edificación. 3) Que las intervenciones interiores en el Salón Cultural son solo interiores (baños, escenario, cielo y muros interiores), las que no contradicen el proyecto aprobado y que las intervenciones se justifican en la falta de un lugar en la comuna con esas características para ir recuperando el espacio de la ex estación, con un orden territorial y de uso; por lo mismo se señala que se ha solicitado el retiro de container de todo tipo y la limpieza del lugar.

Se acuerda acusar recibo de lo informado, no obstante, se reitera la solicitud de antecedentes requeridos, con un plazo de respuesta de 15 días hábiles, puesto que no se adjuntan los expedientes técnicos de las obras ejecutadas en el predio (cierros y construcciones), no se adjunta informe con registro que dé cuenta de la limpieza y retiro de containers y no se precisa que las obras que se están ejecutando en el edificio de la maestranza correspondan a lo anteriormente autorizado por el CMN, según lo indicado en su carta y en visita a terreno. Se solicita:

- i. Expediente técnico de las intervenciones ejecutadas sin previa autorización del CMN (construcción de cierros, viviendas, entre otras), incluyendo una memoria explicativa de las obras y su justificación, especificaciones técnicas completas y planimetrías.
- ii. Información de registro que acredite la limpieza y retiro de containers.

iii. Respecto de las intervenciones que se encontraban en ejecución en el edificio de la maestranza señalar que, a diferencia de los permisos otorgados por la DOM, las autorizaciones del CMN respecto de MH no pierden vigencia. En tal sentido, se solicita aclarar si dichas intervenciones se ajustan a lo autorizado por Ord. CMN N° 1410-2020, el cual consideraba reparaciones y reposiciones integrales en el edificio, no obstante, en visita a terreno y en su carta se indica, por ejemplo, que las obras se acotan al interior de la edificación y que habría intervenciones en baños que el proyecto autorizado no incluye. En dicho caso, se deben presentar los antecedentes técnicos de las obras actualizadas para su análisis y resolución.

85. El Sr. Juan Pablo Valenzuela, arquitecto, por formulario del 17.11.2025 solicita autorización de intervención en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3129, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8508 del 17.11.2025).

La solicitud corresponde a la intervención del paramento exterior de un muro medianero de adobe, correspondiente a la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús y colindante con el predio del Ex Instituto Zambrano, ambos ICH. Tras la denuncia recibida el 14.09.2023, por la demolición de los contrafuertes del muro, por Ord. CMN N° 0207 del 16.01.2024 se solicitó al propietario el ingreso de un expediente que indique la situación actual del muro, junto a una propuesta de reforzamiento y conservación. Posteriormente mediante Ord. N° 5768 del 13.10.2025 se solicitaron antecedentes adicionales y remitieron observaciones preliminares a una primera propuesta de reforzamiento, por lo que la presente solicitud corresponde a un segundo ingreso con nuevos antecedentes y la subsanación de dichas observaciones.

La propuesta consiste en la reconstrucción de cuatro contrafuertes en un sistema constructivo de albañilería de adobe integrados al muro existente mediante escalerillas y trabas de madera, junto con la reparación y restitución del revoque deteriorado, así como la reposición de canaletas y bajadas de aguas lluvias.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, puesto que se subsana lo señalado mediante Ord. N° 5768-2025, considerando un tipo de reforzamiento y reparaciones compatibles y adecuadas con el sistema constructivo.

No obstante, se solicita tener en consideración lo siguiente:

- i. En caso que durante la ejecución se identifiquen lesiones de mayor alcance que comprometan la capacidad portante del muro, tales como grietas pasantes, se deberá considerar reparaciones compatibles con el adobe y presentarlas al CMN para su evaluación.
- ii. Evaluar la necesidad de intervenir el muro norte de la parroquia, de manera parcial o completa, en consideración del desconocimiento actual de su estado de conservación por el revestimiento metálico presente.
- iii. Finalmente, considerar el reemplazo de la canal de aguas lluvia manteniendo el diseño y materialidad actual, lo cual es más apropiado que el PVC.

86. El Sr. Sebastián López Magnasco, Secretario (I) del Tribunal Constitucional, por carta del 11.12.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, para obras de limpieza y mantención de fachadas en calle Huérfanos N° 1234, MH Ex Caja de Crédito Hipotecario, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9210 del 11.12.2025).

La solicitud tiene como objetivo la limpieza de la fachada con método de vapor seco a fin de retirar de la superficie el polvo, líquenes, moho, restos de pintura, y contaminación por agentes bióticos y abióticos, producidos tanto por intervención humana, animal, flora o ambiental. Se contempla la limpieza de aproximadamente 1.500 m², por Calle Huérfanos y Doctor Sótero del Rio, incluyendo el zócalo de granito poroso, y superficies superiores de la fachada de Litofré. No se contempla la intervención de metales ni de vitrales ni maderas, presentes en las ventanas y puertas de acceso del inmueble.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles. Se solicitará considerar el cuidado de la pátina, los ornamentos y resguardos necesarios en la instalación de andamiaje.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

87. La Sra. María José Landeros, arquitecta, por formulario del 19.01.2026 da respuesta al Ord. CMN N° 7391 del 22.12.2025 en relación al proyecto en calle Independencia N° 642, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 408 del 19.01.2026).

La intervención consiste en el recambio de la techumbre del restaurant y del local comercial anexo, para unificar la estructura de techumbre, adicionando un tramo hacia el oriente para incorporar el acceso vehicular al predio. Junto a lo anterior, se plantea la ampliación del local anexo, modificando el vano de puerta e incorporando un vano de ventana, y el cambio de las puertas y ventanas metálicas, por unas de madera.

En el presente ingreso, se modifica la materialidad de la cubierta de zinc imitación teja en el agua hacia el espacio público a zinc ondulado, homologado la materialidad de la cubierta propuesta. Se aclara la altura del zócalo, manteniendo la altura del inmueble vecino poniente de 60 cm.

A su vez, se mantienen los pilares y cadena intermedia de la primera crujía, la reapertura de la ventana que se encuentra tapiada y el replanteo de las rampas de acceso universal al restaurant y al local anexo, incorporando tabiques para las puertas.

Analizados los nuevos antecedentes remitidos, se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- i. Respecto a la propuesta de viga de amarre de hormigón sobre el muro de adobe, esta no responde estructuralmente al sistema constructivo existente. Se recomienda evaluar la incorporación de una viga de madera, en forma de C que amarre el muro (en madera noble con bajo porcentaje de humedad).

- ii. Clarificar cómo se conecta el muro de albañilería divisorio con el muro perimetral de adobe y su continuación en albañilería (detalle 3 y 4).
- iii. Respecto al muro de albañilería de fachada del local anexo, existen discrepancias entre la planimetría (planta, elevación principal, detalle 3 y 4), las EETT (partidas 1.8 Encuentro entre Muro de adobe y Estructura de Albañilería, y 1.9 Muro de Albañilería) y la respuesta de las observaciones, por lo que no se logra comprender si este muro se mantiene o se construye nuevamente. Se recomienda evaluar la construcción de un nuevo elemento, en vez de la reutilización del muro existente dado su mal estado de conservación.
- iv. Respecto a la estructura de techumbre, se solicita aclarar los encuentros de las aguas existentes y propuestas y el amarre de la nueva estructura con los elementos existentes (vigas y pilares interiores, por ejemplo, especificar materiales y tipo de unión de muro y viga de techumbre en detalle 2).
- v. Revisar procedimiento y materialidad de instalación de piedra laja como revestimiento de zócalo en el muro de adobe. Como recomendación, preparar previamente el muro de adobe, instalando malla tipo gallinero o similar y un mortero de pega poroso (Sika o similar), para afianzar de mejor manera el revestimiento al sustrato del muro de tierra. Rectificar el detalle.
- vi. Como sugerencia, revisar la materialidad de la junta de dilatación por una más acorde al sistema constructivo en adobe como, por ejemplo, usar un sello elastomérico.

88. La Sra. Javiera Torres Ávila, Directora de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt, por Ord. N° 05 del 08.01.2026, informa respecto del inmueble en calle Miraflores N°1435, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 300 del 14.01.2026).

Se informa al CMN respecto de la fiscalización al inmueble referido, Rol del S.I.I. 472-31, constatando que la rampa de acceso para personas con discapacidad hacia los locales, no se encontraba instalada, puesto que éstos se encontraban cerrados. No se adjunta fotografía.

Se acuerda remitir un oficio al Municipio acusando recibo y agradeciendo la información enviada.

OBRAS MENORES 22.01.2026

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

89. La Sra. Macarena Carroza Solar, Directora de la Corporación Municipal de Administración del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso, por formulario del 15.01.2026, solicita autorización para obras de mantención y reparación en calle Templeman N° 677, ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 342 del 15.01.2026).

La iniciativa forma parte del proceso de postulación al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), coordinado por la

Corporación Sitio de Patrimonio Mundial Valparaíso. El proyecto considera obras de mantención de fachada mediante limpieza y aplicación de pintura de color similar al existente, la renovación de cielos interiores y la incorporación de un sistema de detección de humo al interior del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital del proyecto, considerando que las intervenciones son de carácter menor y permiten mejorar las condiciones existentes del inmueble.

90. El Sr. Iván Zurita, arquitecto, por correo electrónico del 20.01.2026, solicita autorización para intervención en calle Santa Julia N° 115, Lote 6, Pasaje Interior, ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 446 del 20.01.2026).

La obra ejecutada corresponde a una vivienda unifamiliar de dos pisos emplazada en un sitio eriazo. Anteriormente, el proyecto fue autorizado mediante Ord. CMN N° 274-2025 y Ord. CMN N° 1868-2024, considerando la indicación de incorporar una propuesta paisajística que permita mantener un ambiente unitario entre lo construido y lo natural.

En la presente solicitud, se requiere modificar el proyecto autorizado, mediante la incorporación de dos ventanas en la fachada sur, asociadas a la caja de escalera.

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto y remitir la documentación con timbre digital, considerando que la solicitud contempla solo una modificación puntual de dos ventanas de la caja de escalera, sin modificar en esencia lo previamente autorizado por Ord. CMN N° 274-2025 y no afecta el carácter ambiental de la ZT.

91. La Sra. Patricia Henríquez R., Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por memorándum N°403 del 11.12.2025, informa sobre solicitudes para instalaciones temporales en la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9627 del 29.12.2025).

En Sesión Ordinaria del 23.12.2015 del CMN, y con motivo de que se reciben gran cantidad de solicitudes de autorización para instalaciones temporales sobrepuertas, toda vez que la Municipalidad de Iquique exige contar con el visto bueno del Consejo, se manifestó que el CMN "no tiene observaciones a la instalación temporal de elementos móviles y provisorios, que no afectarán la integridad del espacio ni de los elementos que componen la ZT". Precisándose, además que "La Oficina Técnica Regional dará respuesta a los interesados de acuerdo a los términos de este acuerdo general, informando los casos, que deberán constar en la tabla y acta de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano".

Por lo tanto, se adjunta planilla con resumen de actividades que han solicitado pronunciamiento del CMN y detalle de los oficios emanados de esa OTR entre los años 2020 a 2025 para registro en el acta del CMN.

Se toma de conocimiento de las actividades menores que consideraron la colocación de elementos móviles y provisorios que no afectan la integridad del espacio ni de los elementos que componen la ZT, según el acuerdo establecido en el N° 8 del acta de Sesión Ordinaria del 23.12.2015.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

92. Por formulario del 31.12.2025 se denuncian intervenciones realizadas en calle Madrid N° 1288, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9673 del 31.12.2025).

El inmueble corresponde a una construcción representativa de los valores de la ZT, emplazada en esquina, de un piso y fachada continua. La denuncia señala que se ejecutó la instalación de un portón metálico por calle Santa Elvira, incluyendo un cerco eléctrico en la parte superior de dicho portón, así como también, la incorporación de una estructura metálica sobre el cornisamiento del inmueble. Lo anterior fue constatado en una visita a terreno realizada por la OTR Metropolitana, con fecha 21.01.2026.

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario señalando que las intervenciones ejecutadas constituyen una infracción al art. 30º de la Ley de MN, por lo que se solicita el ingreso del expediente técnico de las intervenciones ejecutadas sin previa autorización, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación, para análisis y resolución del CMN. El expediente debe incluir una memoria explicativa de las obras y su justificación, especificaciones técnicas completas en relación al desarrollo del portón metálico, cerco eléctrico y estructura metálica. Asimismo, debe incluir planos (plantas, cortes y elevaciones) de la situación actual y ejecutada.
- ii. Responder al denunciante, informando las gestiones acordadas por el CMN.

93. La Sra. Pía Soto Riquelme, Coordinadora PRBIPE de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 004 sin fecha, solicitó certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, para obras de limpieza y mantención de fachadas en Av. Manuel Antonio Matta N°353, N°354 - N°258, N°381, N°383, N°407, N°411 - N°413, calle Copiapó N°371, N°373 y calle Madrid N°779 - N°789, N°871, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7029 del 26.09.2025).

Dicha solicitud se enmarca en el proyecto "Mejoramiento de fachadas de unidades productivas, Polígono Portales-Matucana", orientado a la mantención integral de fachadas en inmuebles patrimoniales y financiado por el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), considerando la limpieza de las fachadas de inmuebles, y la aplicación de pintura en muros, zócalos, ornamentos y elementos de madera y metálicos, abarcando la totalidad de las fachadas de los inmuebles indicados.

Por Ord. CMN N° 6581 del 20.11.2025, se certificó el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, respecto de 6 de los inmuebles presentados, indicando que 4 de ellos no se encontraban dentro de los límites de la protección de la ZT. No obstante, mediante correo electrónico de fecha 22.01.2026, se solicitó incluir la certificación respecto del inmueble ubicado en calle Madrid N° 871, por encontrarse efectivamente dentro de la ZT Barrio Matta Sur, lo cual fue corroborado por parte de la ST.

Vistos los antecedentes, se complementa el punto 142 del acta de sesión extraordinaria del 15.10.2025, que certificó el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061 en seis inmuebles, en el sentido de incorporar dicho cumplimiento para el inmueble de calle Madrid N.º 871, puesto que sí se encuentra inserto en ZT y dado que lo propuesto se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la mencionada resolución, correspondiente a obras de conservación de fachadas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

94. La Sra. Pamela Aguilar Bahamonde, Presidenta Agrupación de Emprendedoras Explanada Aucar, por correo electrónico del 19.01.2026 solicita autorización para la reposición del revestimiento del piso de la pasarela en la ZT isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 561 del 23.01.2026).

La propuesta considera el reemplazo de 50 piezas del piso, que presentan deterioro significativo, por nuevas de la misma escuadria y materialidad con el objetivo de preservar la integridad del conjunto.

Para la ejecución de las obras, se consideran tablas de entre 2"x 5" y 2"x 6" y la fijación será mediante clavos galvanizados de 4".

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, que autoriza proceso abreviado, aplicado a obras de reposición de las tablas de piso de la pasarela de la ZT isla Aucar y su entorno.

Fe de erratas

95. En el N° 94 del acta de la sesión extraordinaria del 21.01.2026, correspondiente a solicitud de autorización para intervenciones en calle Balmaceda N° 564, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8326 del 11.11.2025).

Donde dice: "Ingreso 8626 del 26.11.2025"

Debe decir: "Ingreso 8326 del 11.11.2025".

96. En el N° 131 del acta de la sesión extraordinaria del 29.12.2025, correspondiente a la solicitud de rectificar el Ord. CMN N° 4712-2025, por error en contabilización de metros cuadrados de construcción anterior a la declaratoria de la ZT, con fines de regularizar dichas construcciones en calle Las Rocas N° 100, ZT Sector Maule -Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 9098 del 09.12.2025).

Donde dice: "Ingreso CMN N° 8723 del 26.11.2025"

Debe decir: "Ingreso CMN N° 9098 del 09.12.2025".

Adenda De la comisión del 3 de febrero

Reposición de Infraestructura Portuaria en la ZT del Pueblo de Caleta Tortel, Región de Aysén

97. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias - MOP, por Ord. N° 940 del 04.12.2025 solicita autorización del proyecto de Reposición de Infraestructura Portuaria, ZT del Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 9150 del 10.12.2025).

La iniciativa plantea el mejoramiento de la infraestructura portuaria en dos sectores: Rincón Bajo y Playa Ancha, mediante la construcción de nuevos muelles que reemplazan a las estructuras existentes. El sistema estructural de ambos muelles se resuelve mediante pilotes de acero de 30" de diámetro y 16 mm de espesor, cuyas alturas y extensiones varían en función de la batimetría de cada sector. Sobre esta estructura, se conforman las plataformas cuya materialidad predominante es madera de Ciprés de las Guaitecas, junto con tejuela de alerce para el revestimiento exterior de muros y cubiertas de todas las edificaciones. Asimismo, se incorpora mobiliario urbano como escaños, basureros, puntos limpios y luminarias conectadas a la red pública.

Cabe señalar que las plataformas se relacionan directamente con las pasarelas tradicionales de la ZT y que cada muelle plantea diferentes soluciones de diseño, según se detalla a continuación:

- Muelle Rincón Bajo: se conforma una explanada de acceso -donde se dispone el programa y mobiliario complementario-, como antesala a una pasarela de 90 m de largo y 4 m de ancho, rampa basculante y pontón. Para que este último elemento se adecue a los distintos niveles de marea, se genera una guía que consta de 4 pilotes de acero de 34" de diámetro y 40 m de largo hincados en el fondo marino.
- Muelle Playa Ancha: corresponde a una plataforma de aproximadamente 45 m de ancho x 32 m de largo, donde se dispone el programa y mobiliario complementario. Las condiciones de batimetría del sector permiten plantear un diseño más compacto, sin requerirse una pasarela que se proyecte mar adentro, pero aumentándose la superficie de la plataforma.

Se acuerda, en primer término, reconocer la urgencia e importancia de mejorar la infraestructura portuaria de Caleta Tortel, atendiendo la precariedad de las infraestructuras existentes. No obstante, la escala de los proyectos y su relación con las pasarelas y el paisaje natural genera preocupación y asimismo, se identifican aspectos técnicos y formales que deben ser clarificados y ajustados, con distinto alcance según cada caso. En consecuencia, para cada muelle se establece lo que se señala a continuación:

- i. Autorizar con indicaciones la propuesta para el muelle del Rincón bajo, transmitiendo y solicitando lo siguiente:
 - Respecto de la plaza aledaña existente, se estima que, dada su proximidad inmediata con el muelle, esta puede configurarse como un elemento residual y subutilizado, contribuyendo además a una sobrecarga visual del sector. En este sentido, se solicita evaluar la pertinencia de su mantención; en caso de conservarla, se deberá mejorar sustantivamente su condición material, o bien considerar su retiro, con el objeto de liberar

la pasarela y mejorar la expresión del conjunto. Lo anterior, con el fin de que el espacio dialogue adecuadamente con las nuevas estructuras y contribuya de manera coherente al conjunto y a la experiencia del borde costero.

- Incorporar jardines en todas las zonas de espera techadas y en los galpones de acopio, de modo de dar continuidad al diseño y representar las tipologías constructivas preexistentes en el lugar.
 - Estudiar un sistema tipo canal abierto tipo C para evitar la acumulación de aguas lluvias en la madera; y/o en los puntos de desague o desagüe de la techumbre, una rejilla de drenaje, canal u otra solución equivalente para evitar la acumulación de agua sobre el pavimento de madera, acelerar su deterioro y el riesgo de accidentes.
 - Considerar escaños en madera en coherencia con el resto del mobiliario propuesto, o bien mantener el uso de material reciclado, pero con un color acorde al entorno y sin imitar la materialidad de la madera.
 - Evaluar el color negro para la parrilla de piso de metal desplegado.
 - Ante la imposibilidad de utilizar madera de alerce, se deberá considerar en las Especificaciones Técnicas una alternativa de similares características, indicando además el acabado natural y mate de la madera destinado a su protección frente a las condiciones climáticas.
- ii. Solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones a la propuesta del muelle de Playa Ancha, transmitiendo y solicitando lo siguiente:
- No es posible autorizar la propuesta sin una revisión previa de la justificación que fundamenta la nueva escala planteada, la cual incrementa de manera significativa la el tamaño y superficie respecto de lo preexistente. Por lo tanto se solicita justificar su escala y superficie, dando cuenta de la frecuencia de uso por parte de pasajeros, la cantidad de personas asociadas y la vocación del sector, de modo de acreditar la pertinencia y urgencia de un espacio de estas proporciones.
 - En línea con lo anterior, se solicita evaluar eventuales ajustes al diseño del muelle, orientados a reducir su impacto en el paisaje, resguardando la escala de las pasarelas y su forma de inserción y relación con el entorno.
 - Asimismo, se deben considerar las indicaciones técnicas señaladas para el muelle del Rincón Bajo que resulten pertinentes para este caso.
- Finalmente, se solicita que para las futuras instancias o iniciativas, se considere una coordinación temprana durante la etapa de anteproyecto, con el fin de facilitar una revisión oportuna por parte del CMN.

Proyecto de restauración Centro Cultural Sofía Hott, MH ubicado en Calle Mackenna N°1011, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

98. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (s) MOP, por Ord. N° 1331 del 31.12.2025 da respuesta al Ord. CMN N°4724-2025, que remitió observaciones al proyecto consultoría "Restauración Centro Cultural Sofía Hott", MH ubicado en Calle Mackenna N°1011, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

El proyecto contempla la habilitación y restauración del inmueble, con el objetivo de mejorar las condiciones para el uso actual del espacio como centro cultural, además de incorporar nuevos usos complementarios, tales como cafetería, coworking y sala de talleres de lectura, entre otros. Para lo anterior, la propuesta considera refuerzos estructurales, modificación de cubierta y

tabiques interiores, incorporación de ascensor, salvaescaleras, ventilación bajo el piso del primer nivel, entre otros, además de la ejecución de una obra nueva correspondiente a un volumen exterior destinado a bodega y archivo.

Con el Ord. CMN N° 4724-2025, se remitieron observaciones a la propuesta, solicitándose simplificar la incorporación de elementos; respetar la espacialidad original del recinto donde se propone habilitar un auditorio; evitar desvestir la estructura del espacio central del segundo nivel, dando continuidad a los revestimientos e incorporar el detalle de la solución para la coronación de cubierta, reconsiderando la propuesta de iluminación y ventilación natural. Además, se solicitó asegurar la correcta concordancia entre la planimetría, EETT y detallar aspectos como desarmes controlados y soluciones de especialidades. Todo lo anterior se subsana en el presente ingreso.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que se da respuesta a lo solicitado mediante Ord. CMN N°4724 – 2025, simplificando y homologando la expresión de los elementos que se incorporan -incluyendo aquellos de tipo funcional para habilitar el auditorio- y se da continuidad a los revestimientos del segundo nivel. A su vez, se complementa y justifica con mayor profundidad la propuesta de cubierta, iluminación y ventilación natural del recinto.

Habilitación de la sala El Carmen en el MH Hospital San José

99. El Sr. Eduardo Gonzalez Soto, arquitecto de la Unidad de Proyectos del Complejo Hospitalario San José, por formulario del 29.12.2025 solicita autorización para intervención en MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9632 del 29.12.2025).

Se propone la habilitación de la sala El Carmen como zona permanente de hospitalización quirúrgica con alta rotación, función que hoy alberga el complejo modular sanitario ubicado en el patio oriente del MH, que fue autorizado con indicaciones por un periodo de tres años mediante Ord. CMN N°3782-2025.

Para acondicionar la sala se contempla la construcción de tabiques divisorios, conservación de pisos, de marcos y ventanas de madera y el mejoramiento de baños, entre otros.

Se acuerda autorizar con indicaciones, valorándose la continuidad en el uso original del monumento y en ese sentido, la habilitación de la sala como solución definitiva al requerimiento de hospitalización, lo cual permitirá también la liberación del patio oriente del MH. Señalar que generar subdivisiones interiores, podría afectar la espacialidad del pabellón, por lo que su habilitación se acoge en el entendido de que responde a un requerimiento técnico propio del uso hospitalario, utilizando un área acotada que mantiene libre la altura del cielo.

Como indicación, se solicita ingresar la propuesta para las instalaciones de clima y otras instalaciones que fueran necesarias para el funcionamiento de la sala, para ser evaluadas a la brevedad por el CMN. Se recuerda en ese sentido que realizar intervenciones sin previa autorización constituye una infracción a la Ley de MN.

Se hace presente que según lo indicado por Ord. CMN N°3782-2025, el complejo modular fue autorizado por un plazo de tres años (2025-2028), y que luego de su retiro, debe presentarse una propuesta de recuperación de los jardines del MH.

GENERALES (2)

100. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 11 y 25 de febrero de 2026.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 19.11 horas.

Santiago, miércoles 4 de febrero de 2026.

